



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

TESIS

**EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN
CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS EN LA REGIONAL AMAZONAS, 2016.**

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO
EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR

Br. ELOY ALBERTO CALDERÓN VILLANUEVA

ASESOR

Dr. CHERRE ANTÓN CARLOS ALBERTO

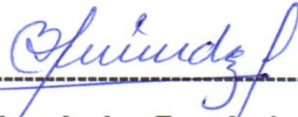
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN

CHICLAYO – PERÚ

2018

PÁGINA DEL JURADO



Dra. Hernández Fernández Bertila
PRESIDENTE



Dr. Delgado Alvarado Juan de la Cruz
SECRETARIO



Dr. Cherre Anton Carlos
VOCAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, Eloy Alberto Calderón Villanueva, egresado del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificado con DNI N° 42778084.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autor de la tesis titulada: **“El Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016.”**
2. La misma que presento para optar el grado de: Maestra en Gestión Pública
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD Podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 30 de junio de 2018.

Firma:



Nombres y apellidos: ELOY ALBERTO CALDERÓN VILLANUEVA
DNI: 42778084

DEDICATORIA:

Dedico el presente trabajo a mi madre que, gracias a su esfuerzo, he alcanzado mi desarrollo profesional, así como a mi amada esposa por su tiempo sacrificado en el presente trabajo.

AGRADECIMIENTO

Al G:A:D:U: fuente fecunda e inmortal de felicidad, de luz y de virtud, por su bendición de la vida y su impulso en mí corazón.

Asimismo, agradecer el tiempo y paciencia que ha dedicado mi asesor para la culminación de la presente tesis. Así como a mi familia por el sacrificio de tiempo que ha dedicado la elaboración de la presente tesis.

PRESENTACIÓN

Respetables señores Miembros del Jurado:

En concordancia y cumplimiento de las normas que estipula el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo se pone a vuestra consideración la evaluación de la tesis titulada **“El procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016”**, elaborada con el propósito de obtener el grado académico de maestro en gestión pública. El presente estudio es de tipo correlacional y se focalizó en el distrito de Chachapoyas.

Esperamos que el presente estudio sea evaluado valorando el esfuerzo realizado para desarrollar dicha investigación. Es más estamos dispuestos a aceptar su veredicto al presente Informe de Investigación, así como atender las observaciones y sugerencias formuladas, las mismas que permitirán su mejoramiento. Es propicia la oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a ustedes señores miembros del Jurado, al igual que a todos los docentes de la Escuela de Postgrado de esta prestigiosa Universidad César Vallejo, por todas las orientaciones y conocimientos compartidos en el proceso de nuestra formación profesional.

Finalmente pongo a disposición de la ciudadanía aceptando sugerencia de aquellas personas que benevolentemente quieren que este trabajo mejore.

Chiclayo, 30 de junio de 2018.

ÍNDICE

Página del Jurado.....	ii
Declaratoria de Autenticidad.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas.....	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN.....	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Trabajos previos.....	12
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	17
1.4. Formulación del problema.....	31
1.5. Justificación del Estudio.....	31
1.6 Hipótesis.....	32
1.7. Objetivos.....	32
II. MÉTODO.....	33
2.1. Diseño de investigación.....	33
2.2. Variables - Operacionalización.....	33
2.3. Población y muestra.....	36
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
2.5. Métodos de análisis de datos.....	38
2.6. Aspectos éticos.....	38
III RESULTADOS.....	39
IV. DISCUSIÓN.....	49
V. CONCLUSIONES.....	52
VI. RECOMENDACIONES.....	53
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	54

ANEXOS

01: Instrumento para la variable: Procedimiento administrativo sancionador.....	58
02: Instrumento para la variable: Conducta de los funcionarios y servidores públicos.....	60
03: Prueba de confiabilidad del instrumento: proceso administrativo sancionador.....	70
04: Matriz de consistencia.....	72
05: Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	74
06: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV.....	75

Índice de tablas

Tabla 1.Operacionalización variable independiente.....	34
Tabla 2. Proceso administrativo sancionador en su dimensión fase instructiva ...	39
Tabla 3. Proceso administrativo sancionador en su dimensión fase sancionadora.....	40
0	
Tabla 4. Resultado general del proceso administrativo sancionador de la Contraloría General de la República	41
Tabla 5. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión cumplimiento de los deberes de la función publica	42
Tabla 6. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión cumplimiento de las prohibiciones.....	44
Tabla 7. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión conductas infractoras	45
Tabla 8. Resultado general de la evaluación de la conducta de los funcionarios y servidores públicos.....	46
Tabla 9. Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	47
Tabla 10. Influencia del proceso administrativo sancionador en la conducta de los funcionarios y servidores públicos.....	48

RESUMEN

La presente investigación titulada “El procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016”, tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016.

El tipo de investigación es descriptivo correlacional, con el mismo diseño, se realizó con una muestra de 51 trabajadores, los cuales fueron elegidos en forma aleatoria no probabilística por conveniencia o a criterio del investigador.

De acuerdo a los resultados tenemos que la conducta de los funcionarios y servidores públicos es considerada como regular, esto en cuanto al cumplimiento de las normas, ya que se observa que muchos funcionarios no actúan con imparcialidad por cuestiones políticas y económicas donde muchos aprovechan su cargo para beneficio propio mostrando conductas inadecuadas, estas conductas según la mayor parte de las encuestas estarían relacionadas por la poca rigurosidad que aplica la Contraloría en imponer sanciones.

Palabras clave: Procedimiento, funcionario, servidor público, contraloría, municipalidades.

ABSTRACT

The present investigation entitled "The administrative sanctioning procedure of the General Comptroller of the Republic and its relation to the conduct of public officials and servants in the Amazonas region, 2016". Its general objective was to: Determine the relationship between the sanctioning administrative procedure of the Comptroller General of the Republic and the behavior of the Officials and Public Servants in the Amazonas Regional, 2016.

The type of research is descriptive correlational, with the same design, was carried out with a sample of 51 workers, who were chosen in a non-probabilistic manner for convenience or at the discretion of the researcher.

According to the results we have that the behavior of public servants and officials is considered as regular, this in terms of compliance with the rules, since it is observed that many officials do not act with impartiality both political and economic, where many also take advantage of their charge for own benefit showing inappropriate behaviors, these behaviors according to most of the surveys would be related to the lack of rigor applied by the comptroller in imposing sanctions.

Keywords: Procedure, official, public servant, comptroller, municipalities.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Los procesos sancionadores aplicables por los estados en todos los países del mundo buscan como fin último disminuir los actos de corrupción dentro de las entidades del Estado, mejorar la conducta de los funcionarios públicos, de tal forma que cumplan de manera responsable sus obligaciones y en beneficio de la población.

La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 82 que la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Esto con la finalidad de que la conducta de los funcionarios públicos sea la más apropiada en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29622, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Por otro lado la Contraloría General de la República por medio de su potestad sancionadora tiene la facultad de determinar responsabilidades administrativas de carácter funcional, las cuales se identifican por medio de los informes emitidas por el Órgano de Control Institucional e impone la sanción correspondiente, además determina las sanciones graves o muy graves. Por otro lado el tribunal sancionador es el encargado de dictar las sentencias, estas pueden ser la

inhabilitación de la función pública de uno a cinco años o suspensión temporal no menor a 30 días y no mayor a 360 días calendario.

En marzo del 2014 la Contraloría General de la República emitía datos estadísticos sobre las infracciones por parte de los funcionarios públicos, donde el 39% de las infracciones fueron cometidos en el gobierno central y el mismo porcentaje en los Municipalidades distritales, 11% en los gobiernos regionales, de los cuales el 30% fueron faltas que ameritaban la suspensión y el 70% la inhabilitación.

Entre el 2009 y el 2014 un total de 443 funcionarios o servidores públicos fueron sentenciados por delitos contra la administración pública, en este mismo periodo 5771 funcionarios y servidores públicos fueron denunciados penalmente, además causaron perjuicios económicos al estado por más de S/ 830 millones por presuntos delitos o negligencias de funcionarios, entre los delitos más frecuentes se encuentran el peculado, negociación incompatible de cargos, colusión entre otros (Contraloría General de la República, 2014).

A pesar de las sanciones impuestas por la Contraloría se siguen presentado casos de infracciones administrativas por parte de los servidores públicos en todas las regiones, así como en la región de Amazonas, esto puede deberse a que muchos funcionarios públicos consideran que el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República no está teniendo mayor relevancia en cuanto a la conducta de los funcionarios y servidores públicos, ya que sigue viéndose casos de negligencias, malversación de fondos, mal uso de los recursos del estado dentro de las institucionales públicas.

1.2. Trabajos previos

Utrera (2013) en su tesis "Procedimiento de reparo como acto sancionador de la responsabilidad administrativa individual del funcionario público por parte de la contraloría municipal de San Diego". Universidad Bolivariana de Venezuela. San Diego. Venezuela. Tuvo como objetivo realizar un análisis a los procedimientos

que se realizan para sancionar el incumplimiento de los funcionarios públicos, para el desarrollo de su investigación tomó a todos los funcionarios públicos de la municipalidad de San Diego, el tipo de investigación que consideró fue el documental, asimismo, el diseño de investigación utilizado fue el descriptivo, puesto que realizó la descripción de las variables en estudio, los resultados le permitieron llegar a concluir que el procedimiento de reparo fiscal por parte de los funcionarios permite reparar los daños causados por el funcionario en el desarrollo de sus funciones, asimismo representa el inicio de una investigación para mantener el cumplimiento de la norma, concluye también que las sanciones por parte de las autoridades de la Contraloría General de la República se dan de acuerdo a la gravedad de la transgresión realizada por el funcionario, las cuales pueden resultar ser suspensión, inhabilitación e incluso pueden ser destituidos del cargo, por último concluye que los funcionarios que laboran dentro de la institución tienen conocimiento previo de las sanciones, por ello el incumplimiento de sus funciones o la realización inadecuada de las mismas resulta ser negligencia por parte de los mismos.

Duque y Tamayo (2014) en su tesis “La ética de cara al servidor público; un reto para gestión humana”. Universidad de Manizales. Manizales. Colombia, tuvo como objetivo realizar una evaluación sobre la gran importancia que tiene la ética en el desempeño de los servidores públicos, tomó como muestra un total de 50 personas de la institución, la metodología utilizada para su investigación fue de tipo descriptivo analítica, los resultados le permitieron llegar a concluir que la ética son principios que todo personal debe obedecer y/o poner en práctica al momento de desempeñar sus funciones, ello asegura que el logro de las metas y objetivos sean eficientes, además concluye que no se ve gran presencia de ética entre los colaboradores, ello hace que el código de ética sea un documento indispensable, puesto que es una guía para todos los colaboradores para su desenvolvimiento dentro de la institución donde se desempeña, asimismo concluye que el incumplimiento del código de ética que se maneja dentro de la institución trae medidas que la misma tiene establecida como parte del funcionamiento de la misma.

Cifuentes (2009) en su tesis "El desafío ético en la función pública: el caso de carabineros de Chile". Universidad de Chile. Santiago de Chile. Chile. Se planteó como objetivo analizar la ética dentro de la función pública, el tipo de estudio que consideró para su investigación fue cualitativo, exploratorio y analítico, puesto que realizó la recopilación de información de manera teórica y así mismo realizó recopilación de información de campo, mediante entrevistas, los datos obtenidos mediante su análisis le permitieron llegar a los resultados y a concluir que las funciones y el comportamiento de los servidores públicos, así como de los funcionarios responden y/o se rigen a las normas legales establecidas, tales como sistemas de control y sanciones, también concluye que la ética en las funciones y comportamientos de los servidores públicos no se encuentra fortalecido, por ello la existencia de la preocupación por acciones de corrupción, asimismo concluye que la ética dentro de las acciones públicas contribuyen en el desarrollo de una nación, asimismo concluye que la moral de muchos trabajadores es condicionada, debido a la existencia de las diversas sanciones para corregir las acciones inapropiadas, por ultimo concluye que para la función pública la existencia de las sanciones no debería ser considerada como algo perjudicial, puesto que ello ayuda a que las acciones anti éticas desaparezcan en las funciones públicas, por de esa manera contribuir en la eficiencia de los servicios públicos, que se verán reflejados en el logro de objetivos.

Gohurdett y Trinidad (2013) en su tesis: "El principio de inocencia en el derecho administrativo sancionador, Universidad de Chile, tuvo como principal objetivo determinar los principios de inocencia en el derecho administrativo sancionador, la investigación fue inductivo y deductivo de un diseño descriptivo, llego a concluir que el principio de inocencia es el derecho fundamental que está reconocido por los tratados internacionales, es decir mientras no se haya comprobado la infracción a las normas de la sociedad, no se le puede quitar la protección respectiva. Por otro lado, se reconoce la existencia de la potestad sancionadora de la administración la cual es constitucional, ya que por medio de ella se logra una defensa eficiente y de interés de toda la población, sin embargo, aún se reconocen en los procesos administrativos sancionadores la existencia de

algunos vacíos en el desarrollo de su ejercicio, los cuales muchas veces ocasionan que se vulnere los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Zavala (2016) en su tesis “Tipología de la nueva clasificación de la potestad sancionadora de la administración pública en el Perú”. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Perú. Tuvo como objetivo analizar las potestades sancionadoras de la administración pública, como muestra de su investigación consideró el conjunto del acervo documentario correspondiente a la potestad sancionadora administrativa, el método de investigación que consideró para su investigación fue el inductivo deductivo, puesto que se realizó la recolección de datos, para los cuales también utilizó como técnica de recolección de datos el acopio documental y fichaje, los datos le permitieron llegar a resultados que de la misma forma le permitieron llegar a concluir que la potestad punitiva se divide en tres segmentos, potestad sancionadora política, potestad sancionadora jurídico – penal y la potestad sancionadora jurídica – administrativa, concluye también que estas potestades se encargan de regularizar, normar y corregir el desempeño de los trabajadores del sector público mediante la normativa que cada uno de ellos manejan, asimismo concluye que las sanciones establecidas cumplen con los procedimientos, respetando los derechos de los trabajadores, por otra parte concluye que la potestad sancionadora requiere del apoyo de diversas normativas establecidas por la nación.

Estela (2009) en su tesis “El procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú tuvo como objetivo conocer que efectos generan las sanciones administrativas en la administración pública, para lo cual consideró como muestra a 4 universidades entre públicas y privadas, el tipo de investigación que considero fue exploratorio, descriptivo correlacional y explicativa, mediante la opinión de 100 docentes llegó a obtener datos e información que le permitieron llegar a los resultados para luego concluir que de acuerdo a la mayoría de docentes manifiestan que las sanciones no se desarrollan adecuadamente, ya que no cumplen con los procedimientos administrativo sancionador, asimismo concluye que la gran mayoría de los

servidores y funcionarios públicos no tienen conocimiento adecuado de sus deberes y obligaciones, así como de las sanciones a las cuales esta acogida toda falta e infracción en el desarrollo de sus funciones, menciona que todo ello perjudica en los servicios brindados a la población, por ultimo concluye que tanto los funcionarios y los servidores públicos están propensos a cometer acciones que no sean adecuadas, por las cuales asumirán sanciones, todo ello perjudica en el eficiente desempeño de sus funciones.

Valladares (2014) en su tesis: “Régimen sancionador en el sector de telecomunicaciones y cumplimiento del marco normativo de usuarios Universidad Privada Antenor Orrego, tuvo como objetivo principal determinar si OSIPTEL cumplió con ejercer su potestad sancionadora por las infracciones al marco normativo de usuarios detectados por el tribunal administrativo de solución de reclamos de usuarios de OSIPTEL, la investigación fue de metodología descriptiva explicativa, tomando como muestra a todas las sanciones impuestas por el organismos en el 2012, llego a concluir que OSIPTEL en el 2012 no ejerció debidamente su potestad administrativa sancionadora frente a las infracciones presentadas y/o detectadas, en ese mismo periodo 107 recursos de apelación fueron declaradas fundadas a cargo del tribunal, por las infracciones al marco normativo de los usuarios, sin embargo OSIPTEL no ejerció su potestad administrativa sancionadora a los 107 casos, todo ello en la región de la Libertad

Espinoza (2013) en su tesis: “La infracción administrativa laboral”, Pontificia Universidad Católica del Perú, tuvo como objetivo principal precisar los alcances de la infracción administrativa laboral así como determinar el régimen jurídico que le resulte aplicable, fue una investigación descriptiva que se basó en revisar las fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales, llego a concluir que hay un vacío de una norma que regule de forma detallada e entendible el derecho administrativo sancionador, estos mismos vacíos hacen que la conducta de los trabajadores no sea lo más adecuado, infringiendo muchas veces las normas en el desarrollo de sus funciones valiéndose de tales vacíos en las propias normas y utilizando a su favor

1.3. Teorías relacionadas al tema

Procedimiento administrativo

Los procedimientos administrativos están relacionado con los procesos administrativos que se siguen con un fin, en este sentido Gordillo (2016) refiere que el procedimiento administrativo forma parte de los derechos administrativos, el cual está referido a las reglas y principios que rigen la intervención de la parte interesada relacionada en la preparación e impugnación de la voluntad administrativa, por lo que los procedimientos administrativos están referidos o estudian todo lo relacionado a la defensa de los interesados, que pueden ser personas particulares, funcionarios públicos, persona jurídica y/o autoridades públicos.

Por lo cual el procedimiento administrativo es el encargado de estudiar la defensa de los interesados, y como lógica del mismo la impugnación que guarde estrecha relación con los actos así como los procedimientos administrativos por los mismos, ya que es el encargo de las denuncias administrativas, ve los problemas que puede surgir en los trámites de documentos las mismas que deben ser resueltos (Gordillo, 2016)

Delgado y Oliver (2008) refieren que el procedimiento administrativo es una combinación de hechos y/o actos relacionados entre sí, para cuya existencia del mismo es necesario que ésta conserve su individualidad, además los actos deben tener un efecto jurídico y deben estar vinculados entre sí. Los actos administrativos deben tener un carácter legítimo, seguir el principio de legalidad o en todo caso la actuación de los mismos sea efectuada con sometimiento pleno de la ley, en ese sentido “el principio general del sometimiento de la actuación administrativa a las reglas de un procedimiento previo es consecuencia natural del sometimiento de la administración a la ley, así como de la exigencia de su buen funcionamiento” (p.20).

Principios generales del procedimiento administrativo

Gordillo (2016) refiere:

Que los principios de los procedimientos administrativos tiene carácter constitucional, de derechos supranacional y de justicia natural, el cual está en la facultada de garantizar, defensa de los derechos humanos y civiles ya sea de forma general o individual además de las asociaciones en los debidos procedimientos, además garantiza la participación de la sociedad por medio del debate público en el cual pueden estar inmersos grades proyectos que perjudica el medio ambiente.

Entre los principios generales se menciona:

- Principio formal: “es el principio que está referido a los debidos procesos y la imparcialidad repartida, a este se integra el principio de informalismo a favor del administrado, ya sea en acto individual o colectiva, este principio de informalismo está relacionado al principio de las contradicciones básicamente de intereses contrapuestas, por lo general estos principios protegen al particular contra la administración no solo eso, también protegen a la administración de los mismos funcionarios” (Gordillo, 2016).
- Principio de la legalidad objetiva: “es el principio que está referido a la razonabilidad y la justicia, el cual está referido a la aplicación razonable de los grandes principios jurídicos, a nivel constitucional además de la supranacional, por lo cual es fundamental comprender el alcance exacto del principio de la legalidad objetiva, el quien no posea conocimientos suficientes de este principio estará destinada a llevar de forma contraria los procedimientos, aunque conforme al reglamento” (Gordillo, 2016).
- Otros principios: “existen un conjunto de principios del procedimiento administrativo, las cuales son similares al proceso penal, donde se destaca por lo general su carácter instructora y oficial, donde además prima la verdad material y la impulsión de oficio” (Gordillo, 2016).

Procedimiento administrativo sancionador

El procedimiento administrativo sancionador es entendida como el proceso mediante el cual la Contraloría General de la República juntamente con el Tribunal de Responsabilidades Administrativas, cumplen la función de la potestad sancionadora, el cual se encuentra regido por la Ley N°29622, dicha ley modifíco a la Ley N° 27785, ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el cual posee todas las facultades en el

proceso sancionador en temas de responsabilidad administrativa funcional. En este sentido encontramos autores que refieren sobre el procedimiento administrativo sancionador, tales como:

Gosálbez (2013) quien sostiene:

que el procedimiento administrativo sancionador es el proceso mediante el cual la administración pública impone una sanción de carácter administrativa, en el cual ejerce la potestad sancionadora, el cual está sujeta a la potestad administrativa de las propias constituciones de cada estado, es más, “la administración pública no puede tramitar cualquier procedimiento administrativo, solo el procedimiento administrativo sancionador, que es el procedimiento establecido legalmente para ejercer la administración su potestad sancionadora, y no cualquier otro previsto en el ordenamiento administrativo para ejercer otras potestades” (p.14).

Además Gosálbez (2013) refiere que el procedimiento administrativo sancionador es aquel acto que debe garantizar los derechos fundamentales del imputado administrativamente, además este proceso no solo permite a la entidad a ejercer su potestad sancionadora con eficiencia sino también es el instrumento administrativo de carácter indispensable que permite salvaguardar los derechos constitucionales del inculpado.

Principios del procedimiento sancionador

En el siguiente se dan referencia los principales principios con el cual se rige el procedimiento sancionador, el cual fue establecido por la Contraloría General de la República por medio de la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD

- Debido procedimiento: refiere los derechos y garantías del debido procedimiento, las cuales comprenden, el derecho a la defensa, el derecho a la presentación de descargos, derecho a poder ofrecer pruebas, el derecho de ser asesorado por un abogado y lograr una decisión motivada y debidamente fundada.
- Conducta procedimental: los profesionales participes en el procedimiento sancionador, tanto administradores y abogados, las mismas que deben orientarse por la buena fe procesal, donde debe primar el respeto mutuo así como la colaboración que permita lograr las finalidades del procedimiento. Por

- ello que ninguna disposición del procedimiento sancionador puede ser interpretado con la finalidad de amparar conductas en contra de la fe procesal.
- Verdad material: es aquel principio participe en el procedimiento sancionador que permite la verificación razonable de los hechos que son necesarios para la decisión, adicional al informe de control.
 - Celeridad: el principio de celeridad refiere evitar durante el proceso sancionador actitudes que dificulten su desenvolvimiento, también referidos a los criterios de eficacia, eficiencia y economía, con la finalidad de lograr decisiones en los plazos previstos, el cual refiere al cumplimiento de las funciones haciendo uso razonable de los recursos, en todo caso respetando debidamente el proceso.
 - Imparcialidad: es el principio que refiere que los órganos participes en el proceso sancionador actúan sin ningún tipo de preferencias ni discriminación entre los administrados, es decir que se deben otorgarles un tratamiento por igual.
 - Transparencia: refiere a que los administrados poseen el acceso por lo general a la documentación o información recopilada durante el procedimiento sancionador, ya que poseen derecho a obtener copias, derechos a solicitar y poder acceder a la lectura de los expedientes en cualquier momento o etapa del procedimiento sancionador.
 - Razonabilidad: refiere que el procedimiento administrativo sancionador asegura que los medios hacer empleados en el proceso respondan exclusivamente a los necesario, en este contexto se evalúa para la imposición de sanciones la gravedad de la infracción cometida, teniendo en cuenta el daño causado al interés público o al bien jurídico, además la concurrencia de infracciones y el grado de participación en las infracciones.
 - Presunción de licitud: es el principio que refiere que los administrados tuvieron una actuación de acuerdo a sus atribuciones, competencias, obligaciones entre otros elementos que guarden relación al desarrollo de su función, por lo cual en el proceso sancionador el pronunciamiento la imposición de sanciones requiere de pruebas suficientes. Tales pruebas debe haber sido recabado con respecto a los derechos fundamentales.

- Intimación: refiere a la comunicación al administrado de todos los cargos imputados, el cual debe ser clara, oportuna, precisa sobre todo circunstanciado a los hechos imputados y sus consecuencias judiciales de tales hechos.
- Casualidad: refiere a la potestad sancionadora que posee la contraloría sobre el servidor público que tuvo una conducta activa u omisiva referida a una infracción grave o muy grave.

Por otro lado la Ley N° 29622, ley que modifica a la Ley N° 27785, establece los procesos para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, el mismo que amplía las facultades en el proceso para sancionar en temas de responsabilidad administrativa funcional, además establece responsabilidades y acciones que se deben cumplir para ejercerse la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Competencias de la Contraloría General

La Contraloría General de la República tiene la potestad de poder sancionar siempre en cuando se logre determinar la responsabilidad administrativa funcional, el mismo se encarga de imponer una sanción tomando en consideración el informe derivado de los órganos del sistema. La potestad de sancionador está dirigido a los funcionarios y servidores públicos, con prescindencia del vínculo laboral actual (Ley N° 29622, artículo 45)

Tipos de sanciones

La Ley N° 29622 en su artículo 47 establece los tipos de sanciones relacionados a los actos de incumplimiento administrativos tanto los funcionario y servidores públicos. Las sanciones a establecer deben estar comprobadas, claros y oportunos, entre las sanciones que ejerce la Contraloría General de la República se tiene:

- “La inhabilitación: es la sanción al ejercicio de las funciones públicas, las cuales pueden variar de un año de inhabilitación a 5 años.

- Suspensión temporal: la suspensión temporal del ejercicio de las funciones, sin goce de remuneración se puede dar no menor de 30 días mucho menos mayor a los trescientos sesenta días calendario”.

Grados de las sanciones

Las sanciones por responsabilidades administrativas son establecidas teniendo en cuenta los siguientes criterios: (Ley 29622, artículo 48)

- “La reincidencia en los actos de las infracciones.
- Las circunstancias en el cual se incurrió en la infracción
- El grado de participación en la infracción
- Concurrencia en las distintas infracciones
- Los efectos que tiene la infracción
- El grado de gravedad de la infracción”

Etapas del procedimiento sancionador

La Contraloría General de la República mediante la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD establece las etapas que sigue el procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional, los cuales se da en dos etapas, la fase instructiva y la fase sancionadora.

Fase instructiva

La fase instructiva posee una duración de ciento ochenta días hábiles, esta misma puede ser prorrogada por medio de una resolución por un plazo de setenta días hábiles adicionales, el cual se da a sano criterio del órgano instructor. Dentro de las fases instructivas se encuentran los siguientes:

- **Recepción, registro y evaluación del informe:** es el fase donde el Órgano instructor recibe el informe, dicho informe contiene las observaciones remitidas al proceso sancionador. El mismo es evaluado por el Órgano instructor donde se verifica los requisitos de admisibilidad, fechas de aprobación y firmas correspondientes, la recaudación de evidencias, la identificación de la entidad donde se cometió la infracción, los vínculos laborales, la vigencia laboral, cargos de desempeño o desempeñados, periodos de gestión, así como la

verificación de las fechas de ocurrencia de los hechos. Dentro de ello también debe constar los Requisitos de procedencia, es decir los informes remitidos deben estar al alcance de la potestad sancionadora en temas de competencia material, es decir en los hechos observables deben figurar las infracciones graves o muy graves, además el administrado señalado como responsable debe estar al alcance de la potestad sancionadora.

Los argumentos que señala la infracción deben tener coherencia, es decir debe ser capaz de demostrar los hechos o infracciones graves o muy graves; si en el caso se necesita contar con mayor sustento o evidencias documentarias, el Órgano instructor está en la potestad de realizar indagaciones previas que le aseguren acreditar la existencia de una infracción. En las circunstancias de que el Órgano instructor determine el incumplimiento de algunos de los requisitos de procedencia, el cual le faculta la declaratoria de improcedencia del inicio de la proceso sancionador, de igual forma comunica a la unidad orgánica quien fue el encargado de elaborar el informe u otra entidad.

- **Inicio y desarrollo del procedimiento:** se da inicio siempre en cuando se hay cumplido con las indagaciones precisas de la evaluación del expediente, donde se notan indicios de una presunta infracción grave o muy grave, donde el Órgano Instructor por medio de una resolución da el inicio del procedimiento sancionador, dando a conocer y comunicando los cargos correspondientes a la institución donde se haya cometido la infracción y al administrado si se tiene información, el cual va acompañado por el pliego de cargos, indicando las acciones u omisiones que se le imputan, así como las sanciones que se le pudieran imponer por tales infracciones y los plazos respectivos para la presentación de los descargos. Además el Órgano comunica a la entidad en que ocurrieron los hechos el inicio del procedimiento sancionador, por lo cual la entidad está en la obligación de informarle la Órgano Instructor sobre las acciones adoptadas en cuanto al impedimento bajo la total responsabilidad de la entidad.

- **Pronunciamiento:** se da cuando termina la actuación probatoria, donde el Órgano instructor declara que el expediente está listo para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser notificado al administrado, durante la emisión del pronunciamiento se debe revisar que el proceso sancionador haya dado las garantías del derecho de defensa al administrado, además de ponderar los cargos con las pruebas que lo sustenten. El pronunciamiento del Órgano Instructor debe encontrarse debidamente fundamentada y señalada claramente la existencia o inexistencia de la infracción ya sea grave y muy grave, además está en la facultad de proponerle al Órgano sancionador la sanción que referencialmente le correspondería al administrado.
- **Reevaluación del pronunciamiento por devolución del Órgano sancionador:** en el caso pasa aquello el Órgano Instructor evalúa los argumentos de la indicada devolución, ello sucede por lo general por la incompleta calificación de infracciones graves o muy graves, por el cual el Órgano Instructor según sea el caso elabora un nuevo pronunciamiento o también ratificando el pronunciamiento original

Fase sancionadora

La fase sancionadora posee una duración de un tiempo de treinta días hábiles, el cual es contado desde el día siguiente de haber recibido el pronunciamiento dada por el Órgano Instructor, dicha fase comprende desde la recepción del pronunciamiento hasta la emisión de una resolución que impone la sanción o la decisión de no poner ningún tipo de sanción, es decir no da lugar a si imposición.

- **Evaluación del pronunciamiento:** es al acto donde el Órgano sancionador verifica la debida fundamentación el mismo que justifica la aplicación de una sanción y sustente la resolución que le corresponde. En el caso de que el pronunciamiento se encuentre incompleto de la calificación de las infracciones de grave o muy graves, se devuelve en una sola oportunidad al Órgano instructor, el cual puede pedir ampliaciones.
- **Resolución del procedimiento sancionador:** una vez terminada la evaluación del pronunciamiento, el Órgano sancionador da a conocer o emite la resolución motivada, donde se da a conocer la existencia de la infracción

así como la no existencia del mismo, además declarado la sanción respectiva si da a lugar aquello. La sanción es determinada en base a los hechos que contienen en el pronunciamiento, dando la calificación de las infracciones ya sea estas graves o muy graves, el cual es desarrollada por el Órgano Sancionador, tomando en cuenta la propuesta que se desarrolló de manera referencial en el pronunciamiento.

- **Requisitos de la resolución del pronunciamiento sancionador:** debe contener la relación de manera clara y precisa de los hechos así como de las infracciones imputadas durante el procedimiento, las mismas que fueron consideradas en el informe del órgano instructor, además debe contener de forma resumida los descargos presentados del administrado, así como la calificación de los recursos de apelación, la descripción y la valoración de las pruebas, como ultimo los datos completos del jefe Sancionador que emite la resolución.
- **Apelación:** la apelación tiene como finalidad que se revise en última instancia la resolución de la sentencia la cual fue emitida por el Órgano Sancionador, dicha revisión es desarrollada por el tribunal, dichas apelaciones se deben desarrollar en los tiempos establecidos.
- **Trámite del recurso de apelación:** El recurso de apelación es presentado ante el Órgano sancionador, quien es el encargado de poder evaluar los requisitos de admisibilidad, en un periodo de cinco días hábiles, para luego elevar el expediente al tribunal.
- **Recursos de queja por no concesión del recursos de apelación:** el cual se da cuando no se concede el recurso de apelación, el mismo que debe ser presentando en un periodo de cinco días hábiles al Órgano sancionador, ni bien notificada la resolución ya sea de admisibilidad o improcedencia.

Conducta de los funcionarios y servidores públicos

Suriá (2012) refiere

Que la conducta está relacionado con los sentimientos, reacciones de los demás, pensamientos, sobre todo la medida en que estos afectan al comportamiento del mismo, ya que el comportamiento son las acciones realizadas por una persona en beneficio de los demás o beneficio propio.

Por su parte Bermúdez (2012) sostiene que “la conducta se debe a una acción coordinada de un conjunto de componentes y procesos psicológicos, las cuales se encuentra por lo general interrelacionados, y que poseen características dentro del contexto interno”.

Ubillos, Mayordomo y Páez (2007) refieren que “la conducta es como un componente de la actitud, ya que la conducta es entendida como el desarrollo o acción de realizar una acción o también no hacerlo”.

La conducta también es vista como un proceso de comunicación e interacción en un grupo en el cual se percibe lo real de las conductas, las cuales pueden reflejar:

- Uniformidad de las conductas: es el componente que por lo general se mide por medio de las estimaciones abiertas, es decir es la unidad que mide la frecuencia real y la conducta percibida, donde la frecuencia percibida es un indicador proveniente de las normas descriptivas, es decir es la calificación que se da sobre el comportamiento o la conducta de otra persona de similares características o de similar cargo.
- Norma prescriptiva o subjetiva: es la norma que refiere a la presión social, es decir la adopción o no de una conducta el cual es calificada por lo general por el mismo actor, ya que muestra la influencia por medio de la aprobación o desaprobación del grupo de referencia.
- Actitud personal: es aquel tipo de opinión favorable o desfavorable de la misma persona en cuestión ante su propia conducta, es decir reconocer la acción que no debe hacer ya que puede ser perjudicial para el mismo y/o terceros.

Por todo ello Ubillos, Mayordomo y Páez (2007) refieren que la actitud “es el componente importante que permite predecir determinadas conductas, además las conductas están regidos por las normas dentro de su entorno, estas sean conductas individuales o grupales”.

Por su parte Rojas (2013) señala “que ciertas normas persiguen la conducta y responsabilidad de los funcionarios públicos, que muchas veces incurren en la desobediencia de las leyes de la función pública, estas pueden ser la ley contra la corrupción entre otros. Donde la corrupción es un término contraria a la conducta

de la ética pública, es aquel que afecta a la administración pública y sus funciones del mismo.

Las conductas se rigen por el código de conducta de los servidores públicos, las cuales persigue una finalidad de lograr regir la conducta de los funcionarios públicos en cuanto a la relación de la ética pública, además el código de conducta de los servidores públicos sirve como límite a la administración frente a una falta, es decir es un procedimiento administrativo disciplinario (Rojas, 2013).

Naciones Unidas (2013) señala que:

la conducta de los funcionarios públicos está basado en normas y principios así como valores, en ese sentido los funcionarios deben tener en consideración su conducta y las actividades que realicen fuera y dentro de su trabajo, sin causar perjuicios a la institución, por ello los funcionarios públicos deben cumplir las leyes y atender sus obligaciones jurídicas. Una conducta infractora a la ley, puede ser desde faltas graves hasta faltas de poca importancia, donde las instituciones públicas deberán adoptar decisiones con respecto a las faltas teniendo en cuenta la naturaleza de cada caso.

Por otra parte la Ley N° 27815 establece el código de ética el cual rige a todo servidor público en su conducta por medio de las normas, ya que la administración pública es aquello que actúa de acuerdo a sus propios principios de eficiencia, coordinación y responsabilidad.

Función pública

La Ley N° 27815 en su artículo 2 establece que la función pública está referido a toda actividad ya sea este temporal o permanente, remunerada, desarrollada por una persona a nombre del servicio de la administración pública, esta sea en cualquiera de sus niveles

Fines de la función pública

La finalidad que persigue la función pública es el servicio a la nación, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, buscado la eficiencia de la administración estatal, con la finalidad de mejorar la atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos del estado (Ley N° 27815, artículo 3)

Servidor Público

El servidor público se considera a todo funcionario, así como todo servidor o empleado de las entidades de administración pública, esto todo lo niveles jerárquicos, estos pueden estar nombrados, designados, contratados, personal de confianza, y que realice actividades en nombre del estado.

Principios de la función pública

La Ley N° 27815 en su artículo 6 establece los principios que debe seguir un funcionario público en el marco de la ley, tales principios son:

- Respeto: “refiere el respeto que debe poseer hacia la Constitución y las leyes, donde se debe garantizar el respeto en todos los procesos administrativos de los procedimientos y normas respectivas”.
- Probidad: “es la actuación del funcionario público con honestidad y honradez, donde debe procurar lograr la satisfacción general”.
- Eficiencia: “es el punto que refiere el logro de la calidad en todo los funciones, con la finalidad de lograr una correcta capacitación y de manera permanente”.
- Idoneidad: “es el principio que da entender la técnica moral y legal como algo fundamental para el acceso a la función pública, para ello es necesario que el servidor público sea capacitado de forma permanente”.
- Lealtad y obediencia: “es el principio que refiere la actuación del servidor público con solidaridad y fidelidad con todos los que integran la institución, a fin de cumplir sus funciones eficientemente”.
- Justicia y equidad: “refiere a la disposición que posee el servidor público en dar cumplimiento de sus funciones, es decir es la actuación y/o relación con el estado, administración además de sus superiores así como con sus subordinados, más que todo con la ciudadanía en general”.

Evaluación de la conducta del servidor público

La evaluación de los servidores públicos se puede dar por medio de la evaluación de sus deberes y/o funciones así como las prohibiciones que establece la Ley N° 27815.

Deberes de la función pública

Es de vital importancia que el servidor público cumpla con sus deberes en cumplimiento de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, siempre en respetando las normas establecidas por la Constitución del estado, en ese sentido al Ley N° 27815 en su artículo 7. Establece los deberes que debe conseguir el funcionario público como parte fundamental dentro de su comportamiento, tales como:

- **Neutralidad:** “refiere a la actuación de un funcionario público con total imparcialidad económico o política, esto en el marco de su desempeño de sus funciones, es decir el funcionario público debe demostrar independencia en sus vinculaciones con partidos políticos así como instituciones”.
- **Transparencia:** “es la ejecución de las acciones de forma transparente, tales actos por lo general poseen carácter público por ende se encuentran a la accesibilidad de toda persona jurídica o natural, es decir, el servidor público está en la facultad y obligación de brindar información fidedigna, oportuna sobre todo completa.
- **Ejercicio adecuado del cargo:** “refiere a que el servidor público no debe adoptar represalias de ningún tipo o perjudicar a otros servidores públicos con sus actos”.
- **Uso adecuado de los bienes del estado:** “el servidor público está en la obligación de conservar y proteger los bienes del estado, para ello debe utilizar racionalmente los recursos que le fueron asignados para el cumplimiento de sus funciones, evitando su mal uso, abuso, derroche o desaprovechamiento”.
- **Responsabilidad:** “refiere al comportamiento de todo servidor público en cuanto al cumplimiento de sus funciones a cabalidad, brindando el pleno respeto a la función pública”

Cumplimiento de las Prohibiciones éticas de la función pública

Es el comportamiento de todo servidor público a dar cumplimiento a las prohibiciones que se les atribuye en la potestad de cumplir eficientemente con sus

funciones y respeto a las normas del estado, en ese sentido la Ley N°27815 en su artículo 8 establece tales prohibiciones, tales como:

- **Ventajas indebidas:** es el uso indebido de ventajas valiéndose de su cargo, autoridad o influencias, el cual solo llega a perjudicar a la población e institución a la que pertenece.
- **Mal uso de la información privilegiada:** es la participación de los funcionarios públicos en las operaciones o transacciones financieras dando uso de la información de la entidad de la que forma parte, ya que posee acceso a dicha información por la condición de su cargo, por ello el funcionario público no puede permitir el uso de forma inapropiada de la información privilegiada para beneficiar algún tipo de interés particular o propio.

Conductas infractoras

La Ley N° 29622 en su artículo 46 establece las conductas infractoras relacionada con responsabilidad administrativa funcional, estas conductas son aquellas en el cual suelen caer los funcionarios y servidores públicos, que no cumplan en su totalidad el ordenamiento jurídico administrativo así como las normas internas de la propia institución del cual son parte. Entre las conductas más comunes se encuentran:

- **Incumplimiento de las disposiciones del marco legal:** refiere al incumplimiento de lo dispuesto en el marco legal, el cual es aplicable a todas las instituciones y/o entidades para el cumplimiento de sus funciones, en el cual también está integrado las disposiciones internas, relacionadas a la actuación del funcionario o servidor público.
- **Incurrir en acciones u omisiones:** está referido a los actos graves de transgresión a los deberes, principios y las prohibiciones señaladas en las normas de ética y las prohibiciones referentes a la función pública.
- **Negligencias:** es el acto o conducta de incurrir en acciones u omisiones durante el desempeño de las funciones, o el uso de deliberado de estas con fines indistintamente del interés público.

1.4. Formulación del problema

¿Qué relación existe entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

La presente investigación está basada en herramientas, donde se buscó determinar la conducta de los funcionarios y servidores públicos teniendo en cuenta el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República, basándonos en teorías que nos permitieron alcanzar nuestros objetivos planteados.

Justificación práctica.

La importancia de la investigación radica en el aporte que hace a la Contraloría de la República en cuanto a los procedimientos que realiza, uno de ellos fue mostrar la conducta de los servidores públicos, y la percepción sobre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República.

Justificación social.

La investigación permite saber la opinión que tiene los funcionarios y servidores públicos sobre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República, y también da a conocer la opinión de cada uno de los servidores públicos sobre la conducta de los demás

1.6. Hipótesis

H_i: Existe relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?

H_0 No existe relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?

1.7. Objetivos

1.7.1. General

Determinar la relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?

1.7.2. Específicos

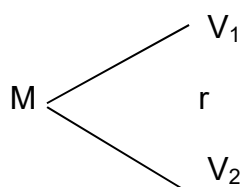
- Evaluar el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República desde la percepción de los Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016.
- Determinar la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016.
- Establecer la relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?

II. MÉTODO

2.1. Diseño de estudio

Teniendo en cuenta las intenciones de la investigación es preciso conocer el tipo de investigación al presente informe, para ello de acuerdo a las intenciones del investigador se consideró la correlacional que de acuerdo con Hernández, Fernández, Baptista, (2014, p.93), “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular”. De acuerdo con “los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas el grado de relación, después, cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones”. “Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba” Hernández, Fernández, Baptista, (2014, p.93).

Como es natural se debe determinar el diseño de investigación y para ello se ha considerado el diseño de investigación es el descriptivo correlacional midiendo las variables mencionadas, la intención de este diseño: “es medir si existe correlación, pero sin pretender dar una explicación completa (de causa y efecto) al fenómeno investigado” Carrasco (2009), ya que busca recoger información a partir de la aplicación representada por el siguiente diagrama.



M = Funcionarios y servidores públicos.

V₁ = procedimiento administrativo sancionador

V₂ = Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos

r = Relación.

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Procedimiento administrativo sancionador

Variable II: Conducta de los funcionarios y servidores públicos.

Tabla 1.Operacionalización variable independiente.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Procedimiento administrativo sancionador	El procedimiento administrativo sancionador es entendida como el proceso mediante el cual la Contraloría General de la República juntamente con el Tribunal de Responsabilidades Administrativas cumplen la función de la potestad sancionadora, ley N°29622	El proceso administrativo sancionador tiene la facultad de sancionar a aquellos servidores públicos infractores de la normas	Fase instructiva	Recepción y evaluación del informe Inicio y desarrollo el procedimiento Pronunciamiento Reevaluación del pronunciamiento Evaluación del pronunciamiento	Ordinal
			Fase sancionadora	Resolución del procedimiento sancionador Requisitos de la resolución del pronunciamiento sancionador Apelación Tramites de recursos de apelación Recursos de queja por no concesión del recursos de apelación Neutralidad Transparencia	
Conducta de los servidores públicos	ley N° 27815 establece el código de ética el cual rige a todo servidor público en su conducta por medio de las normas, ya que la administración pública es aquello que actúa de acuerdo a sus propios principios de eficiencia, coordinación y responsabilidad	La conducta de los servidores públicos es el acto que realizan en el marco de sus funciones laborales	Deberes de la función publica	Ejercicio adecuado del cargo Uso adecuado de los bienes del estado Responsabilidad	Ordinal
			Cumplimiento de las prohibiciones de la función publica	Ventajas indebidas Mal uso de la información privilegiada	

	Incumplimiento de las disposiciones del marco legal
Conductas infractoras	Incurrir en acciones u omisiones
	Negligencias

2.3. Población y muestra

Población

Población se define como: “el conjunto de elementos cuyas características se tratan de estudiar, y acerca de la cual se desea información” (Hernández, Zapata, Mendoza, 2013).

La población estuvo constituida por todos los funcionarios y servidores públicos del Municipalidad Regional de Amazonas, entre asistentes administrativos y jefes de área, las cuales suman un total de 220 trabajadores.

Muestra

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

$$\begin{aligned} Z &= 1.64 \\ E &= 0.1 \\ p &= 0.5 \\ q &= 0.5 \\ N &= 210 \end{aligned}$$

$$n = \frac{2.6896 * 0.25 * 210}{0.01 * 209 + 0.6724}$$

$$n = \frac{141.204}{2.76} = 51$$

Tomando como muestra a 51 trabajadores del Gobierno Regional de Amazonas.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la encuesta como técnica en la recolección de datos y como instrumento el cuestionario para ambas variables de estudio, las mismas que fueron dirigidos a los servidores públicos de la Regional Amazonas.

Validación

“Todo instrumento de recolección de datos debe resumir dos requisitos esenciales: validez y confiabilidad”. “Con la validez se determina la revisión de la presentación del contenido, el contraste de los indicadores con los ítems que miden las variables correspondientes”. “Se estima la validez como el hecho de que una prueba sea de tal manera concebida, elaborada y aplicada y que mida lo que se propone medir” (Castañeda, Espinoza, Morales, 2013).

Tejada (1995) citado por Pino (2007) expresa la validez como: “... el grado de precisión con que el test utilizado mide realmente lo que está destinado a medir” (p. 26). “Es decir, la validez se considera como un conjunto específico en el sentido que se refiere a un propósito especial y a un determinado grupo de sujetos”.

Para conseguir la validez tanto de contenido, así como de los instrumentos de recogida de datos se desarrollará mediante el juicio de Jueces o expertos, los mismos que pretenden identificar la coherencia entre indicadores, dimensiones de las respectivas variables.

Por otro lado (Castañeda, Espinoza, Morales, 2013). Consideran:

“los mismos tendrán la oportunidad de hacer las debidas correcciones en cuanto al contenido, pertinencia, ambigüedad, redacción y otros aspectos que consideraron necesario realizar mejoras” “Al cumplirse éste procedimiento, las observaciones y sugerencias de los expertos, permitirán el rediseño del instrumento de medición, para luego someterlo a la confiabilidad” (Castañeda, Espinoza, Morales, 2013).

Por lo antes descrito el juicio de expertos para ambos instrumentos fue de forma favorable, por lo que se decidió pasar a la siguiente etapa que fue la confiabilidad. Ver anexo.

Confiabilidad

“La confiabilidad es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la

misma persona o grupo de personas en diferentes periodos de tiempo”. (Carrasco, 2009).

Neil Salkind (1997) citado por Carrasco, (2009), nos dice que “algo que es confiable, funciona en el futuro como lo hecho en el pasado. Una prueba o medida de conducta confiable, puede medir la misma cosa más de una vez y producirá los mismos resultados”.

Para la presente investigación se utilizó el coeficiente Alpha de Cronbach, “que describe las estimaciones de confiabilidad basadas en la correlación promedio entre reactivos dentro de una prueba” Hernández, Fernández, Baptista, (2010), señalan que un coeficiente de confiabilidad será más significativo mientras más se acerque el coeficiente a uno (1), lo cual significará un menor error de medición. La medición va de 0 a 1, tal como se muestra a continuación: De 0, 00 a 0,19 representa un nivel de confiabilidad muy débil; de 0,20 a 0,39 débil; de 0,40 a 0,59 tiene un nivel moderado; por su parte, de 0,60 a 0,79 es fuerte; y, finalmente, de 0,80 a 1,00 significa un grado de confiabilidad muy fuerte.

La ecuación de fórmula que se empleó para el cálculo del coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach es la siguiente.

COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH

Requiere de una sola aplicación del instrumento y se basa en la medición de la respuesta del sujeto con respecto a los ítems del instrumento.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

- K: El número de ítems
- $\sum S_i^2$: Sumatoria de Varianzas de los ítems
- S_T^2 : Varianza de la suma de los ítems
- α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

2.5. Métodos de análisis de datos

En el procesamiento y análisis de datos se utilizó lo siguiente:

Estadística descriptiva como Tabla de frecuencias. “A partir de la presentación de resultados se realizará las interpretaciones respectivas y se orientará la discusión de resultados y la contrastación hipótesis” (Carrasco, 2009)

Para establecer “la correlación se utilizó el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman para ver el nivel de significancia ya que es una prueba estadística no paramétrica para analizar la relación entre dos variables medidas en un nivel por intervalos o de razón” (Gamarra, Berrospi, Pujay, Cuevas (2008).

2.6. Aspectos éticos

En el desarrollo de la investigación se hizo uso de teorías distintas, las mismas que fueron respetadas teniendo en cuenta el autor y citados correctamente,

además se respetó la privacidad de cada uno de los participantes en la investigación.

III. RESULTADOS

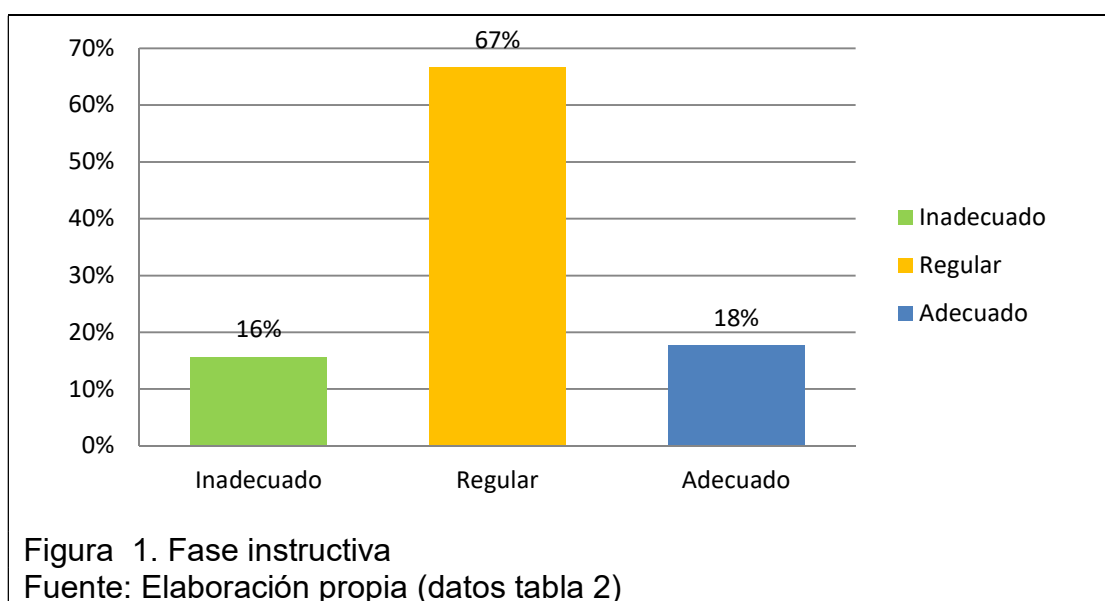
3.1. Procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República desde la percepción de los Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016

El presente objetivo planteado esta evaluado por cada una de sus dimensiones, y también se muestra el resultado general, dichos resultados fueron obtenidos de la aplicación de la encuesta a los trabajadores del Gobierno Regional de Amazonas, sobre sus apreciaciones de los procesos sancionadores que realiza la Contraloría.

Tabla 2. Proceso administrativo sancionador en su dimensión fase instructiva

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	8	16%
Regular	34	67%
Adecuado	9	18%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 10 hasta 23, "Regular" desde 24 hasta 38 y "Adecuado" desde 39 hasta 52.



Interpretación

La tabla 2 y la figura 1 nos muestra resultados de la tabulación de la encuesta a los trabajadores del Gobierno regional de Amazonas con respecto al proceso administrativo sancionador de la contraloría en su dimensión fase instructiva, del cual resulta que el 67% de los encuestados considera que este proceso es regular, ello debido a que manifiestan que por lo general los funcionarios públicos que están en un proceso siguen laborando en sus respectivas instituciones, y no son separados de inmediato, por ello la mayor parte de los encuestados manifiesta que el Órgano Instructor de la Contraloría no emite un pronunciamiento eficiente, por la misma razón no confían en el pronunciamiento que emite la Contraloría sobre los funcionarios que comenten faltas.

Tabla 3. Proceso administrativo sancionador en su dimensión fase sancionadora

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	24	47%
Regular	21	41%
Adecuado	6	12%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 9 hasta 21, "Regular" desde 22 hasta 34 y "Adecuado" desde 35 hasta 47.

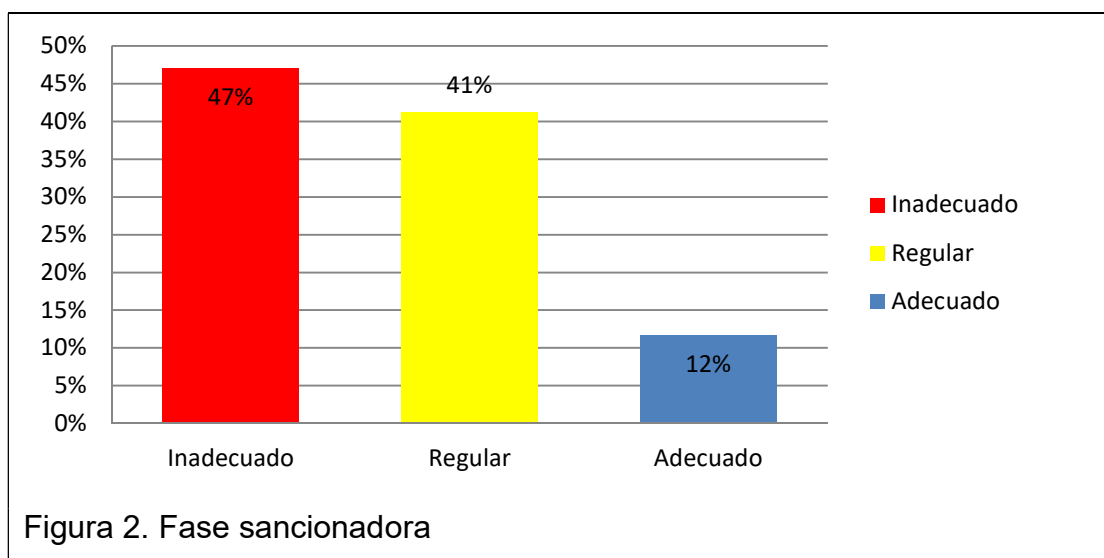


Figura 2. Fase sancionadora

Fuente: Elaboración propia (datos tabla 3)

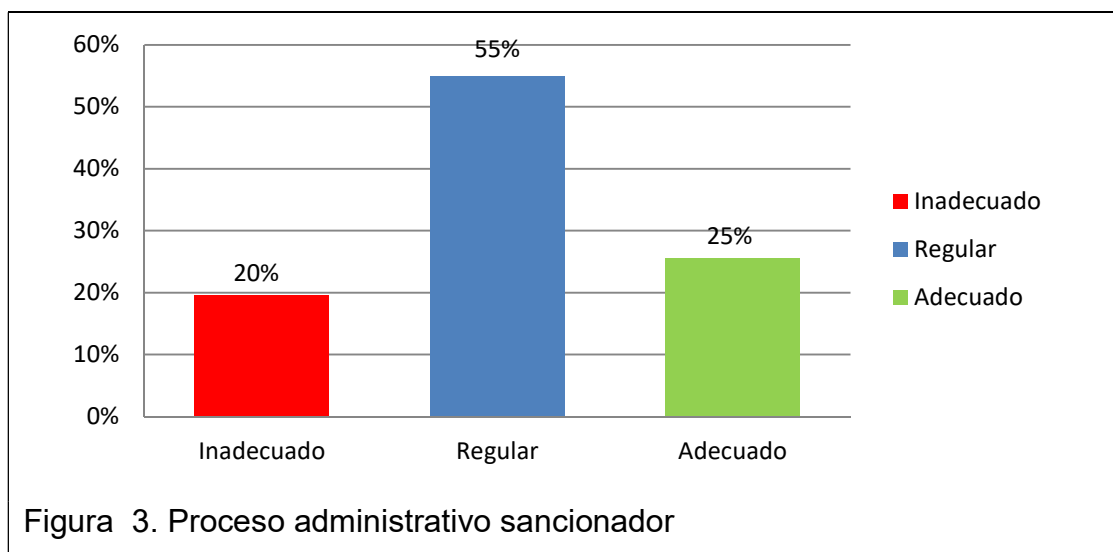
Interpretación

La fase sancionadora como parte del proceso administrativo sancionadora de la Contraloría General de la República es calificada como deficiente por el 47% de las personas tomadas en la encuesta, tal como se muestra en la tabla 3 y figura 2, donde la mayor parte de ellos consideran que el Órgano Sancionador no evalúa de manera detallada que justifique la sanción correspondiente a los infractores, por la misma razón muchos funcionarios infractores no son sancionados como debería de ser. Por las mismas razones la mayor parte de los encuestados considera no confiar en los Órganos sancionadores de la Contraloría, ya que no siempre dictan una sentencia merecida a los funcionarios o servidores públicos infractores.

Tabla 4. Resultado general del proceso administrativo sancionador de la Contraloría General de la República

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	10	20%
Regular	28	55%
Adecuado	13	25%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 19 hasta 43, "Regular" desde 44 hasta 69 y "Adecuado" desde 70 hasta 95.



Fuente: Elaboración propia (datos tabla 4)

Interpretación

La tabla 4 y la figura 3 muestran el resultado general de la evaluación del variable procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República desde la percepción de los funcionarios y servidores públicos, donde el 55% de los encuestados considera a dicho proceso como regular, ello se debe a que la mayor parte de ellos considera que los funcionarios que siguen un proceso por faltas administrativas siguen laborando en sus instituciones respectivas, por la misma razón consideran que el Órgano instructor no emite un pronunciamiento eficiente. Así mismo sostienen que el Órgano sancionador de la Contraloría no evalúa de manera detallada que justifique la sanción a los funcionarios infractores, la misma razón que les lleva a desconfiar de las sanciones emitidas por el Órgano sancionador, ya que refieren que muchos funcionarios infractores no reciben las sanciones que les corresponde por la infracción cometida.

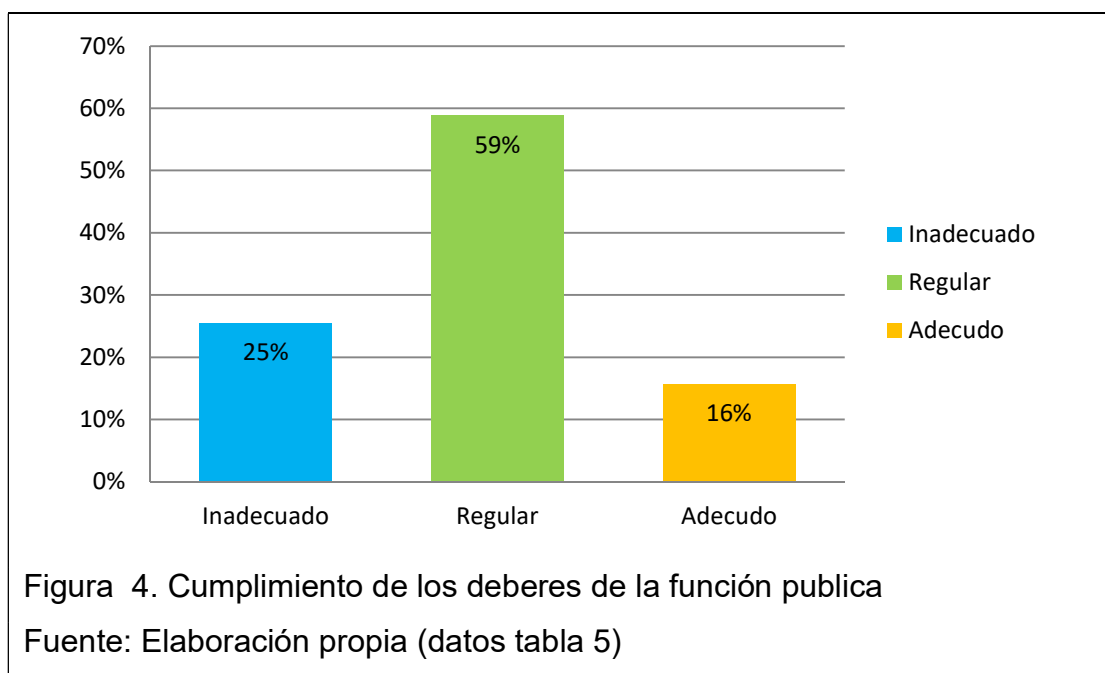
3.2. Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016

Para responder a este objetivo se realizó una encuesta a los servidores y funcionarios públicos del Regional Amazonas, en relación a las percepciones que tienen sobre las conductas de los funcionarios y servidores públicos, si esta está misma está siendo influido por el proceso administrativo sancionador aplicada por la contraloría a aquellos funcionarios infractores.

Tabla 5. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión cumplimiento de los deberes de la función pública

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	13	25%
Regular	30	59%
Adecuado	8	16%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 8 hasta 19, "Regular" desde 20 hasta 30 y "Adecuado" desde 31 hasta 42.



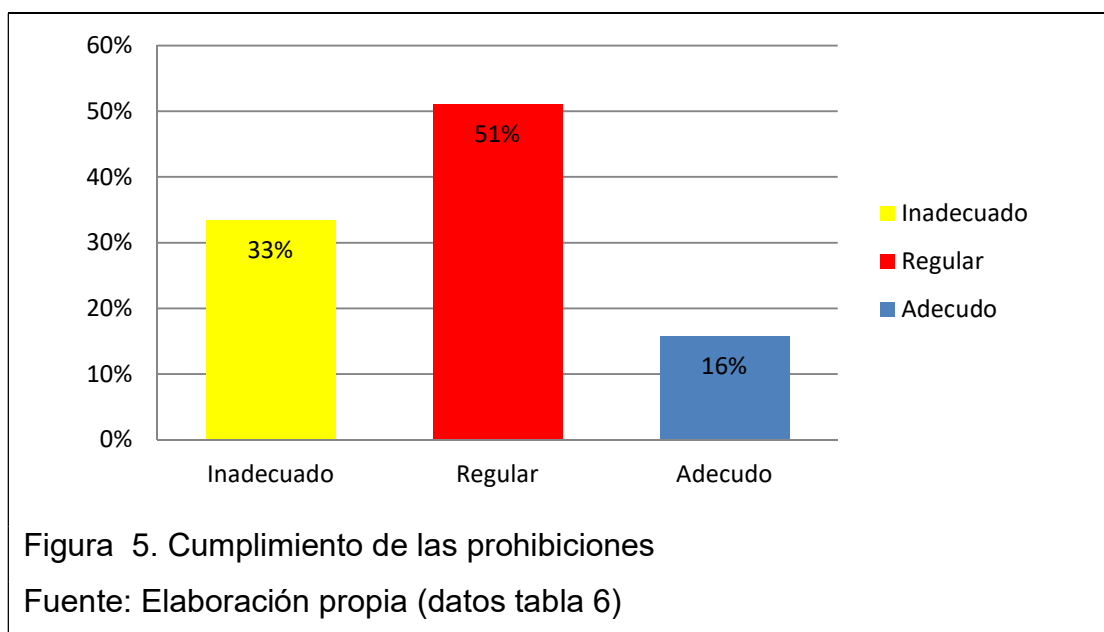
Interpretación

La tabla 5 y la figura 4 muestran resultados de la aplicación de la encuesta a los trabajadores del Gobierno Regional de Amazonas con referencia al comportamiento de algunos funcionarios públicos evaluada en su dimensión cumplimiento de los deberes de la función pública, de donde desprende que el 59% de los encuestados considera que el cumplimiento de este se ve de manera regular en los funcionarios y servidores públicos, ya que consideran que el proceso administrativo sancionador de la contraloría ayuda de forma regular a que los funcionarios y servidores públicos actúen con total imparcialidad tanto económico y político, ya que se ve con mayor frecuencia que algunos funcionarios y servidores públicos no demuestran independencia en sus vinculaciones políticas, donde algunos no hacen el buen uso de los recursos del estado mucho menos suelen respetar la función pública.

Tabla 6. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión cumplimiento de las prohibiciones

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	17	33%
Regular	26	51%
Adecuado	8	16%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 4 hasta 9, "Regular" desde 10 hasta 16 y "Adecuado" desde 17 hasta 22.



Interpretación

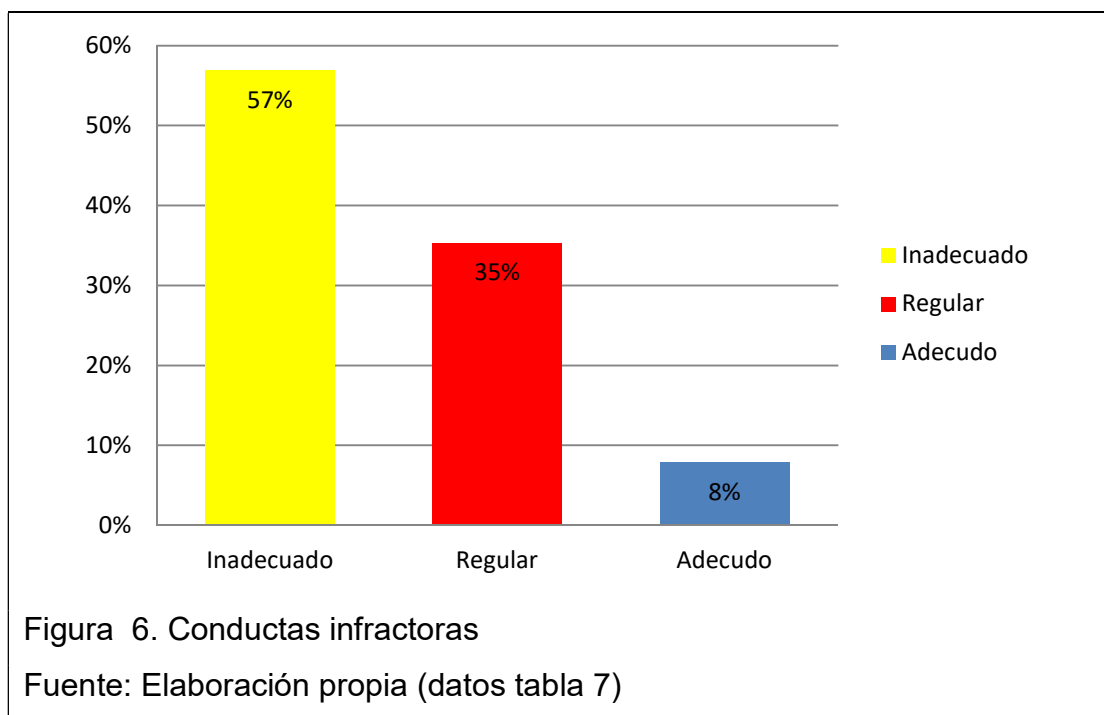
La dimensión cumplimiento de las prohibiciones como parte del comportamiento de los funcionarios y servidores públicos es calificada como regular por el 51% de las personas encuestadas, donde refieren que algunos funcionarios públicos se valen de su cargo para sacar ventaja o provecho en beneficio propio, por la misma razón la mayor parte de ellos considera que los procesos sancionadores de la contraloría no ayuda mucho a que los funcionarios públicos no se aprovechen de su cargo para sacar ventajas a interés personal, así mismo manifiestan que hay muchos casos de

funcionarios y servidores públicos que no hacen el buen uso de los recursos del estado, por la misma razón que afrontan procesos judiciales.

Tabla 7. Conducta de los funcionarios y servidores públicos en su dimensión conductas infractoras

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	29	57%
Regular	18	35%
Adecuado	4	8%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 4 hasta 9, "Regular" desde 10 hasta 16 y "Adecuado" desde 17 hasta 22.



Interpretación

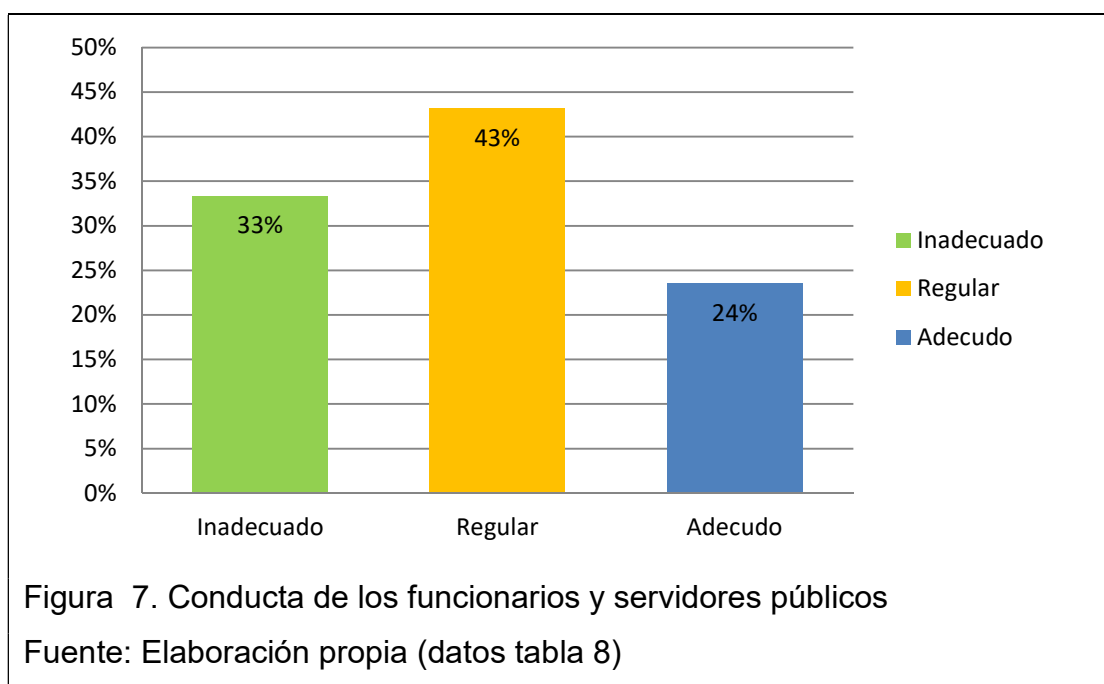
El 57% de los encuestados califica a la dimensión conductas infractoras como inadecuado, es decir, muchos funcionarios y servidores públicos presentan conductas inadecuadas durante el desarrollo de su función, esto se debe a que muchos de ellos no cumplen con las disposiciones de la ley, mostrando conductas inadecuadas, esto estaría relacionada a las

sanciones poco rigurosas que aplica la contraloría sobre las infracciones administrativas de los funcionarios públicos, no permitiendo mejorar en su conducta de no volver a incurrir en acciones de infracción, por la misma razón la mayor parte de los encuestados manifiesta que la Contraloría General no pone sanciones ejemplares a los que cometen negligencias durante el desarrollo de sus funciones que permita corregir la conducta de los mismos.

Tabla 8. Resultado general de la evaluación de la conducta de los funcionarios y servidores públicos

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	17	33%
Regular	22	43%
Adecuado	12	24%
TOTAL	51	100%

Nota: muestran los resultados de la tabulación de preguntas, las cuales fueron valoradas, siendo "inadecuado" desde 16 hasta 36, "Regular" desde 37 hasta 58 y "Adecuado" desde 59 hasta 80.



Interpretación

La tabla 8 y la figura 7 muestran el resultado general de la evaluación de la variable conducta de los funcionarios y servidores públicos, desde la

percepción de los propios trabajadores del gobierno Regional de Amazonas, del cual se desprende que el 43% de los encuestados considera que las conductas mostradas por los funcionarios y servidores públicos en cuanto al cumplimiento de las normas es regular, donde manifiestan que hay muchos funcionarios públicos que no actúan con imparcialidad tanto político y económico, ya que muchas veces aprovechan su cargo para beneficio propio mostrando conductas inadecuadas, estas conductas inadecuadas según la mayor parte de los encuestas estaría relacionado por la poca rigurosidad que aplica la contraloría en imponer sanciones.

3.3. Relación del procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República en la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016

Tabla 9. Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Proceso_ administrativo_ sancionadora	Conducta_ funcionarios_ públicos
N		51	51
Parámetros normales ^{a,b}	Media	53,37	45,55
	Desviación típica	12,184	10,960
	Absoluta	,263	,142
Diferencias más extremas	Positiva	,263	,142
	Negativa	-,155	-,107
Z de Kolmogorov-Smirnov		1,882	1,011
Sig. asintót. (bilateral)		,002	,259

a. La distribución de contraste es la Normal.

b. Se han calculado a partir de los datos.

Fuente: Resultados del SPSS

Interpretación

La tabla 9 muestra que la población no está siendo normalmente distribuida, esto debido a que la significancia bilateral de una de las variables es menor a 0.05, en ese sentido para establecer la influencia es necesario la aplicación de la Correlación Rho de Spearman, el cual será presentado a continuación:

Tabla 10. Relación entre el proceso administrativo sancionador en la conducta de los funcionarios y servidores públicos

			Proceso_ administrativo_ sancionadora	Conducta_ funcionarios_ públicos
Rho de	Proceso_ administrativo_ sancionadora	Coefficiente de correlación	1,000	,661**
		Sig. (bilateral)	.	,000
Spearman		N	51	51
	Conducta_ funcionarios_ públicos	Coefficiente de correlación	,661**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	51	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Resultados del SPSS

Interpretación

La tabla 10 muestra la existencia relación entre las variables de estudio, donde la Sig. (Bilateral) obtenida (0.00) es menor a 0.05 la cual demuestra dicha relación, además el Coeficiente de correlación (0.661) muestra una correlación directa y positiva, es decir que el procedimiento administrativo sancionador se relaciona de manera directa en el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos.

IV. DISCUSIÓN

Los procedimientos administrativos sancionadores aplicables a los funcionarios públicos es una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción, ya que de alguna u otra manera permite que los funcionarios y servidores públicos cumplan su función de manera responsable en beneficio de la población y no en beneficio propio, haciendo el buen uso de los recursos del estado y cuidando la misma, (Gordillo, 2013) refiere que el procedimiento administrativo forma parte de los derechos administrativos, el cual está referido a las reglas y principios que rigen la intervención de la parte interesada relacionada en la preparación e impugnación de la voluntad administrativa. En ese sentido en la presente investigación como primer objetivo específico fue evaluar el proceso administrativo sancionador de la Contraloría General de la República desde la percepción de los funcionarios y servidores públicos de la Regional Amazonas, para tal efecto se tomó los dos etapas del procedimiento administrativo sancionador establecida en la DIRECTIVA N° 010-2016-CG/GPROD, tanto la etapa en su fase instructiva y su fase sancionadora, además gracias a sus teorías de cada uno de los indicadores fue posible elaborar un cuestionario de preguntas, las mismas que fueron dirigidos a los Funcionarios y servidores públicos de la Regional de Amazonas, encontrando como resultado que el 55% de los encuestados consideran al proceso administrativo sancionador como regular, donde la mayor parte de ellos sostiene que el Órgano sancionador de la Contraloría no evalúa de manera detallada que justifique la sanción a los funcionarios infractores, la misma razón que les lleva a desconfiar de las sanciones emitidas, si bien es cierto que el órgano sancionador de la contraloría impone sanciones a los funcionarios infractores, pero estas mismas son consideradas por los encuestados como sanciones no ejemplares. Lo mencionado guarda una ligera relación con la investigación realizada por (Estela, 2009) quien investigo el procedimiento administrativo sancionador del poder ejecutivo, llegando a concluir que de acuerdo a la mayoría de docentes manifiestan que las sanciones no se desarrollan adecuadamente, ya que no cumplen con los procedimientos administrativo sancionador, asimismo concluye que la gran mayoría de los servidores y funcionarios públicos no tienen conocimiento adecuado de sus deberes y obligaciones, así como de las

sanciones a las cuales esta acogida toda falta e infracción en el desarrollo de sus funciones, menciona que todo ello perjudica en los servicios brindados a la población.

Toda estado busca que sus funcionarios y servidores públicos tengan conductas apropiadas en cuanto al cumplimiento de su función, trabajar por el bien de la población y no por beneficio propio infringiendo normas, (Suría, 2012) refiere que la conducta está relacionado con los sentimientos, reacciones de los demás, pensamientos, sobre todo la medida en que estos afectan al comportamiento del mismo, ya que el comportamiento son las acciones realizadas por una persona en beneficio de los demás o beneficio propio. En este sentido en la presente investigación se buscó evaluar la conducta de los funcionarios y servidores públicos desde la percepción de los mismos, para ello se tomó como dimensiones lo mencionado por la ley N°27815 en sus Art. 7 y 8, deberes del a función pública y Cumplimiento de las Prohibiciones éticas de la función pública respectivamente, además de lo dispuesto La ley N° 29622 en su Art. 46 conductas infractoras, en base a sus indicadores de cada dimensión fue posible elaborar un cuestionario con sus respectivos ítems de preguntas, las mismas que fueron aplicados a los trabajadores de la Regional de Amazonas, encontrando como resultado que el 43% de los encuestados consideran que las conductas mostradas por los funcionarios y servidores públicos en cuanto al cumplimiento de las normas es regular, por lo general a que muchos funcionarios no cumplen con sus funciones de manera parcial tanto político y económico, muchas veces aprovechando su cargo en beneficio propio e infringiendo las normas, todo ello indica que muchos funcionarios y servidores públicos no tienen ética para ser un funcionario público . Lo mencionado guarda una ligera relación con la investigación realizada por (Duque y Tamayo, 2014) quienes desarrollarlo una evaluación de la ética de cara al servidor público; un reto para Gestión humana, llegando a concluir que no se ve gran presencia de ética entre la mayor parte de los servidores públicos, demostrando muchas veces desinterés en trabajar para el beneficio de la población, buscado solo el beneficio propio.

Como objetivo central se buscó determinar la influencia que posee el procedimiento administrativo sancionador en la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos, todo ello evaluado desde la percepción propia de los trabajadores del Gobierno Regional de Amazonas, para lo cual se tomó teorías así como leyes que permiten la evaluación de los mismos, en tal sentido se encontró como resultado por medio de la aplicación de la Correlación de Rho de Spearman que el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República tiene una influencia positiva y directa sobre la Conducta de los Servidores Públicos, es decir muchos de los encuestados consideran que los procesos sancionadores no son las más eficientes el mismo que influye a que los funcionarios y servidores públicos tengan comportamientos inadecuados, es decir no cumplen de manera responsable las normas establecidas. Lo mencionado guarda un ligera relación con la investigación realizada por (Cifuentes, 2009) quien estudio el desafío ético en la función pública, al finalizar su investigación llego a concluir que las funciones y el comportamiento de los servidores públicos, así como de los funcionarios responden y/o se rigen a las normas legales establecidas, tales como sistemas de control y sanciones, también concluye que la ética en las funciones y comportamientos de los servidores públicos no se encuentra fortalecido, por ello la existencia de la preocupación por acciones de corrupción.

V. CONCLUSIONES

Se evidencio la existencia de una influencia entre las variables de estudio, procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los funcionarios y servidores públicos, donde la mayor parte de los encuestados consideran que los procedimientos sancionadores no se aplican de manera adecuada haciendo que muchos funcionarios públicos incumplan las normas en el desarrollo de sus función.

Se evidencio que la mayor parte de los encuestados consideran de regular el proceso administrativo sancionador de la Contraloría General de la República, donde sostiene que estas entidades no evalúan de forma detallada las infracciones cometidas por los funcionarios y que justifique la sanción, del mismo modo la mayor parte de los encuestados no confían en las sanciones impuestas por la Contraloría ya que refieren que muchos funcionarios infractores no reciben las sanciones que les corresponde por la falta cometida.

La conducta de los funcionarios y servidores públicos es considerada como regular, esto en cuanto al cumplimiento de las normas, ya que se observa que muchos funcionarios no actúan con imparcialidad tanto político y económico, donde además muchos aprovechan su cargo para beneficio propio mostrando conductas inadecuadas, estas conductas inadecuadas según la mayor parte de los encuestas estaría relacionado por la poca rigurosidad que aplica la contraloría en imponer sanciones

Existe relación entre las variables de estudio, donde la Sig. (Bilateral) obtenida (0.00) es menor a 0.05 la cual demuestra dicha relación, además el Coeficiente de correlación (0.661) muestra una correlación directa y positiva, es decir que el procedimiento administrativo sancionador se relaciona de manera directa en el comportamiento de los funcionarios y servidores públicos.

VI. RECOMENDACIONES

Las autoridades de la Contraloría General de la República deben procurar hacer cumplir de manera eficiente lo dispuesto en la Ley N° 29622 y Ley N°27815 así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD, procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional.

El órgano Instructor debe procurar hacer un seguimiento más profundo a todos los servidores públicos con la finalidad de hacer cumplir las normas y si se detecta una infracción aplicarlos las sanciones correspondientes juntamente con el órgano sancionador.

En lo posible las entidades del Estado deben diversificar el cumplimiento de las normas, dando a conocer el cumplimiento de las mismas a todos los funcionarios y servidores públicos, leyes como la Ley N°27815 artículo 7 y 8 donde establece deberes de la función pública y Cumplimiento de las Prohibiciones éticas de la función pública, con la finalidad de disminuir las conductas infractoras establecidas en la Ley N° 29622 artículo 46.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bermúdez, J. (2012). *Psicología de la personalidad*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=dMsizzGLqB0C&pg=PT417&dq=conducta+concepto&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiLnryx43SAhXCQyYKHyerB7kQ6AEIUDAJ#v=onepage&q=conducta%20concepto&f=false>
- Cifuentes, F. A. (2009). *El desafío ético en la función pública: el caso de carabineros de Chile*. Universidad de Chile. Santiago de Chile. Chile. Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cf-cifuentes_ft/pdfAmont/cf-cifuentes_ft.pdf
- Congreso de la República. *Ley N° 29622, ley que modifica la ley N° 27785, ley orgánica del sistema nacional de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional*. Recuperado de: http://storage.servir.gob.pe/gerencias-gdsrh/rnsdd/pdf/Ley_29622_v1.pdf
- Contraloría General de la República (2014). Control: Boletín institucional. Recuperado de: https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/publicaciones/prensa/BOLETIN_Noviembre2014.pdf
- Contraloría General de la República (2016). *DIRECTIVA N° 010-2016-CG/GPROD, procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional*. Recuperado de: http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_129_2016_CG.pdf
- Delgado, A. y Oliver, R. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=9z8mSuWnxvYC&pg=PA19&dq=procedimiento+administrativo+conceptos&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiWypa-2YbSAhWM4CYKHU1YCHsQ6AEIHZAC#v=onepage&q=procedimiento%20administrativo%20conceptos&f=false>
- Duque, A. y Tamayo, J. A. (2014). *La ética de cara al servidor público; un reto para Gestión humana*. Universidad de Manizales. Manizales. Colombia.

- Recuperado de:
<http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/1568/TRABAJODE%20GRADO.%20%C3%89tica%20Infi..pdf?sequence=1>
- Espinoza, F. (2013). *La infracción administrativa laboral*. (Trabajo de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de:
<https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&>
- Estela, J. A. (2009). *El procedimiento administrativo sancionador, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Recuperado de:
[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/204/Estela_hj\(1\).pdf?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/204/Estela_hj(1).pdf?sequence=1)
- Gohurdett, R. y Trinidad, M. (2013). *El principio de inocencia en el derecho administrativo sancionador* (Trabajo de grado). Universidad de Chile. Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113892/de-gohurdett_r.pdf?sequence=1
- Gordillo, A. (2016). *Tratados de derecho administrativo y obras selectas: el procedimiento administrativo*. Recuperado de:
http://www.gordillo.com/pdf_tomo4/tomo4.pdf
- Gosálbez, H. (2013). *El procedimiento administrativo sancionador: teoría y práctica*. Madrid, España: DYKINSOL, S.L. Recuperado de:
<https://books.google.com.pe/books?id=ah92CwAAQBAJ&pg=PA13&dq=procedimiento+administrativo+conceptos&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiWypa-2YbSAhWM4CYKHU1YCHsQ6AEIPDAH#v=onepage&q=procedimiento%20administrativo%20conceptos&f=false>
- Ley N°27815. *Ley del código de la función pública*. Recuperado de:
http://www.unmsm.edu.pe/archivos/NORMAS_ETICA_FUNCION_PUBLICA.pdf
- Naciones Unidas (2013). *Normas de conducta de la administración pública internacional*. Recuperado de:
<http://icsc.un.org/resources/pdfs/general/standardsS.pdf>
- Rojas, M. (2013). *Principios del código de conducta de los servidores públicos*. Recuperado de:

<https://www.uma.edu.ve/admini/ckfinder/userfiles/files/Derecho%20P%C3%BAblico/PRINCIPIOS%20DEL%20CODIGO%20ED%20CONDUCTA%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS.pdf>

Suriá, R. (2012). *Guía de recursos didácticos de psicología social*. Recuperado de:

<https://books.google.com.pe/books?id=MEDRsRi9Tm4C&pg=PA6&dq=conducta+concepto&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiLnryx43SAhXCQyYKHyerB7kQ6AEIjAB#v=onepage&q=conducta%20concepto&f=false>

Ubillos, S., Mayordomo, S. y Páez, D. (2007). *Actitudes: definición y medición componentes de la actitud, modelos de la acción razonada y acción planificada*. Recuperado de:

<http://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf>

Utrera, J. L. (2013). *Procedimiento de reparo como acto sancionador de la responsabilidad administrativa individual del funcionario público por parte de la contraloría municipal de San Diego*. Universidad Bolivariana de Venezuela. San diego. Venezuela. Recuperado de: <https://bibliovirtualujap.files.wordpress.com/2011/04/teg-jose-daniel.pdf>

Valladares, C. (2014). *Régimen sancionador en el sector de telecomunicaciones y cumplimiento del marco normativo de usuarios*. (Trabajo de grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/398/1/REGIMEN_SANCIONADOR_VALLADARES_CLAUDIA.pdf

Zavala, M. D. (2016). *Tipología de la nueva clasificación de la potestad sancionadora de la administración pública en el Perú*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo. Perú. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/2012/T-16-2174-ZAVALA%20MORE%20MILUSKA%20DESIREE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos

Instrumento para la variable: Procedimiento administrativo sancionador

Buen día, la presente investigación tiene como objetivo conocer las apreciaciones que se tiene sobre la el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República, para lo cual se le ruega responder las preguntas de acuerdo a su nivel de percepción, apreciación o forma de pensar, la información que nos brinde tiene carácter reservada por lo cual se le ruega su colaboración,

Instrucciones:

Marque la respuesta de acuerdo a su nivel de percepción, apreciación o forma de pensar, para lo cual tiene 5 opciones categorizadas tal como se presenta

Ítem	Nuca	Casi nunca	Ocasionalmente	Frecuentemente	Siempre
Escala	1	2	3	4	5

Preguntas						
N°	Recepción, registro y evaluación del informe	1	2	3	4	5
1	Considera que los procesos de revisión del informe son evaluadas eficientemente por el Órgano Instructor					
2	Considera que los informes que realiza la contraloría posee información y evidencia suficiente para el inicio de una sanción					
3	Considera que los argumentos de una infracción poseen coherencia cuando se realiza un proceso sancionador por parte de la contraloría					
N°	Inicio y desarrollo del procedimiento	1	2	3	4	5
4	Con que frecuencia considera que la Contraloría ase indagaciones necesarias para dar inicio el proceso sancionador					
5	Con que frecuencia considera Ud. que el Órgano instructor de la Contraloría informa de manera oportuna el inicio de algún proceso sancionador a un funcionario de la institución					
6	Con que frecuencia observa Ud. a una institución del estado sancionarlo de inmediato a un funcionario cuando la contraloría le abre un proceso sancionador					
N°	Pronunciamento	1	2	3	4	5
7	Con que frecuencia considera que el Órgano Instructor de la Contraloría emite un pronunciamiento eficiente					
8	Considera Ud. que la Contraloría emite pronunciamientos					

	basándose en información suficiente donde se haya detectado la existencia o no de una falta grave o muy grave.					
9	Desde su perspectiva confía en los pronunciamientos que emite la contraloría sobre los funcionarios que cometieron faltas.					
N°	Reevaluación del pronunciamiento por devolución del Órgano sancionador	1	2	3	4	5
10	Con que frecuencia considera que el Órgano Instructor evalúa de manera responsable la devolución del informe por parte del Órgano instructor					
N°	Evaluación del pronunciamiento	1	2	3	4	5
11	Considera que el Órgano sancionador evalúa de manera detallada que justifique la sanción correspondiente a los infractores					
N°	Resolución del procedimiento sancionador	1	2	3	4	5
12	Con que frecuencia considera que las sanciones impuestas a los funcionarios públicos infractores son justas					
13	Confía en la resolución del procedimiento sancionador de la Contraloría					
N°	Requisitos de la resolución del pronunciamiento sancionador	1	2	3	4	5
14	Considera que las resoluciones emitidas por el Órgano sancionador contienen información precisa y clara					
N°	Apelación	1	2	3	4	5
15	Con que frecuencia considera que las apelaciones se da de forma responsable.					
16	Con que frecuencia considera que las apelaciones se realizan en los tiempos establecidos					
N°	Trámite del recurso de apelación	1	2	3	4	5
17	Considera que el órgano sancionador evalúa de manera responsable los tramites de apelación					
N°	Recursos de queja por no concesión del recursos de apelación	1	2	3	4	5
18	Considera que los órganos de la Contraloría trabajan de forma coordinada en lograr una sanción justa					
19	Confía en los órganos sancionadores de la contraloría, ya que dictaran una sentencia merecida a los funcionarios infractores					

Anexo 2. Instrumento para la variable: Conducta de los funcionarios y servidores públicos

Buen día, la presente investigación tiene como objetivo conocer las apreciaciones que se tiene sobre las conductas de los funcionarios y servidores públicos en cuanto al cumplimiento de las normas, para lo cual se le ruega responder las preguntas de acuerdo a su nivel de percepción, apreciación o forma de pensar, la información que nos brinde tiene carácter reservada por lo cual se le ruega su colaboración,

Instrucciones:

Marque la respuesta de acuerdo a su nivel de percepción, apreciación o forma de pensar, para lo cual tiene 5 opciones categorizadas tal como se presenta

Ítem	Nuca	Casi nunca	Ocasionalmente	Frecuentemente	Siempre
Escala	1	2	3	4	5

Preguntas						
N°	Neutralidad	1	2	3	4	5
1	Considera que el proceso administrativo sancionador de la contraloría ayuda a que los funcionarios y servidores públicos actúen con total imparcialidad tanto económico y político					
2	Con que frecuencia considera que los demás funcionarios públicos demuestran independencia en sus vinculaciones con partidos políticos					
N°	Transparencia	1	2	3	4	5
3	Con que frecuencia considera que los procedimientos sancionadores de la contraloría influye en que los funcionarios públicos actúen con transparencia					
4	Cree que los funcionarios de las demás instituciones públicas brindan información fidedigna oportuna a la contraloría.					
N°	Ejercicio adecuado del cargo	1	2	3	4	5
5	Con que frecuencia observe Ud. a algún funcionario público no tomar represalias con la finalidad de perjudicar a otro servidor público.					
N°	Uso adecuado de los bienes del estado	1	2	3	4	5
6	Cree que los funcionarios públicos de otras entidades hacen el buen uso de los recursos del estado					
N°	Responsabilidad	1	2	3	4	5
7	Con que frecuencia considera que todo funcionario					

	público brinda el pleno respeto a la función pública					
8	Considera que los procesos administrativos sancionadores de la contraloría ayudan a que un funcionario público respete las normas					
N°	Ventajas indebidas	1	2	3	4	5
9	Considera que los funcionarios públicos en general no se valen de su cargo para sacar algún provecho o ventaja					
10	Considera de que los procesos sancionadores de la contraloría ayuda a que los funcionarios públicos no se aprovechen de su cargo para sacar ventajas a interés personal					
N°	Mal uso de la información privilegiada	1	2	3	4	5
11	Considera que los funcionarios públicos de otras instituciones del estado hacen buen uso de la información privilegiada y no para beneficio propio					
12	Con que frecuencia considera que los procesos sancionadores de la contraloría ayuda en mejorar el buen uso de la información a los funcionarios públicos					
N°	Incumplimiento de las disposiciones del marco legal	1	2	3	4	5
13	Considera que el proceso administrativo sancionador de la contraloría permite que los funcionarios públicos cumplan las disposiciones de la ley					
N°	Incurrir en acciones u omisiones	1	2	3	4	5
14	Considera que las sanciones que aplica la contraloría sobre las infracciones administrativas de los funcionarios públicos ayuda a mejorar en su conducta de no volver a incurrir en acciones de omisión					
N°	Negligencia	1	2	3	4	5
15	Los procesos sancionadores de la contraloría ayudan a disminuir las negligencias cometidas por los servidores públicos					
16	Considera que la contraloría pone sanciones ejemplares a los que cometen negligencias durante el desarrollo de sus funciones					

CRITERIO DE EXPERTO

Estimado (a):.....

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicio de investigación Titulada: **El procedimiento administrativo sancionador de la contraloría general de la república y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional amazonas, 2016**, que se presenta. Para alcanzar este objetivo se le ha seleccionado como experto (a) en la materia y necesito su valiosa opinión. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MA** : Muy adecuado.
- BA** : Bastante adecuado.
- A** : Adecuado
- PA** : Poco adecuado
- NA** : No Adecuado

Nº	Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
I.	Redacción Científica					
1.1	La redacción empleada es clara, precisas, concisa y debidamente organizada					
1.2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica					
II.	Lógica de la Investigación					
2.1	Problema de Estudio					
2.2.1	Describe de forma clara y precisa la realidad problemática tratada					
2.2.2	El problema se ha definido según estándares internacionales de la investigación científica					
2.2	Objetivos de la Investigación					
2.2.1	Expresan con claridad la intencionalidad de la investigación					
2.2.2	Guardan coherencia con el título, el problema, objeto campo de acción, supuestos y metodologías e instrumentos utilizados.					
2.3	Previsiones metodológicas					
2.3.1	Se ha caracterizado la investigación según criterios pertinentes					
2.3.2	Los escenarios y los participantes seleccionados son apropiados para los propósitos de la investigación					
2.3.3	Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos					
2.3.4	Los métodos y técnicas empleadas en el tratamiento de la información son propios del tipo de la investigación planteada.					
2.4	Fundamentación teórica y epistemológica					
2.4.1	Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al modelo.					
2.4.2	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas, sistematizadas en función de los objetivos de la investigación					
2.5	Bibliografía					
2.5.1	Presenta la bibliografía pertinente al tema y la correspondiente a la metodología a la investigación.					
2.6	Anexos					
2.6.1	Los anexos presentados son consistentes y contienen los					

	datos más relevantes de la investigación					
III	Fundamentación y viabilidad del Modelo					
3.1.	La fundamentación teórica y epistemológica del modelo guarda coherencia con el enfoque sistémico y la nueva ciencia.					
3.2.	El modelo propuesto es coherente, pertinente y trascendente.					
3.3.	El modelo propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones.					
IV	Fundamentación y viabilidad de los Instrumentos					
4.1.	La fundamentación teórica guarda relación con la operacionalización de la variable a evaluar.					
4.2.	Los instrumentos son coherentes a la operacionalización de variables.					
4.3.	Los instrumentos propuestos son factibles de aplicarse a otras organizaciones, grupos o instituciones de similares características de su población de estudio.					

Mucho le voy a agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquiera de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

Validado por:

Especializado:

Categoría Docente:.....

Tiempo de Experiencia en Docencia Universitaria:

Cargo Actual:

Fecha:

DNI:

CRITERIO DE EXPERTO

Estimado (a): Mg SANDRA RUIZ RUIZ

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicio de investigación Titulada: **El procedimiento administrativo sancionador de la contraloría general de la república y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016**, que se presenta. Para alcanzar este objetivo se le ha seleccionado como experto (a) en la materia y necesito su valiosa opinión. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MA** : Muy adecuado.
- BA** : Bastante adecuado.
- A** : Adecuado
- PA** : Poco adecuado
- NA** : No Adecuado

N°	Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
I.	Redacción Científica					
1.1	La redacción empleada es clara, precisas, concisa y debidamente organizada	X				
1.2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X				
II.	Lógica de la Investigación					
2.1	Problema de Estudio					
2.2.1	Describe de forma clara y precisa la realidad problemática tratada	X				
2.2.2	El problema se ha definido según estándares internaciones de la investigación científica	X				
2.2	Objetivos de la Investigación					
2.2.1	Expresan con claridad la intencionalidad de la investigación	X				
2.2.2	Guardan coherencia con el título, el problema, objeto campo de acción, supuestos y metodologías e instrumentos utilizados.	X				
2.3	Previsiones metodológicas					
2.3.1	Se ha caracterizado la investigación según criterios pertinentes		X			
2.3.2	Los escenarios y los participantes seleccionados son apropiados para los propósitos de la investigación	X				
2.3.3	Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos	X				
2.3.4	Los métodos y técnicas empleadas en el tratamiento de la información son propios del tipo de la investigación planteada.	X				
2.4	Fundamentación teórica y epistemológica					
2.4.1	Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al modelo.	X				
2.4.2	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas, sistematizadas en función de los objetivos de la investigación	X				
2.5	Bibliografía					
2.5.1	Presenta la bibliografía pertinente al tema y la correspondiente a la metodología a la investigación.	X				
2.6	Anexos					
2.6.1	Los anexos presentados son consistentes y contienen los datos más relevantes de la investigación	X				

III	Fundamentación y viabilidad del Modelo					
3.1.	La fundamentación teórica y epistemológica del modelo guarda coherencia con el enfoque sistémico y la nueva ciencia.	x				
3.2.	El modelo propuesto es coherente, pertinente y trascendente.	x				
3.3.	El modelo propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones.		x			
IV	Fundamentación y viabilidad de los Instrumentos					
4.1.	La fundamentación teórica guarda relación con la operacionalización de la variable a evaluar.	x				
4.2.	Los instrumentos son coherentes a la operacionalización de variables.		x			
4.3.	Los instrumentos propuestos son factibles de aplicarse a otras organizaciones, grupos o instituciones de similares características de su población de estudio.	x				

Mucho le voy a agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquiera de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

EL INSTRUMENTO PUEDE SER APLICADO EN LA
INVESTIGACIÓN.
ÉXITO

Validado por: SANDRA Ruiz Ruiz

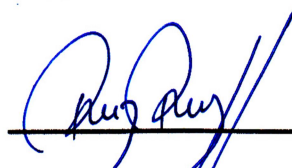
Especializado: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

Categoría Docente: TIEMPO COMPLETO

Tiempo de Experiencia en Docencia Universitaria: 19 AÑOS

Cargo Actual:

Fecha: DICIEMBRE 2016



 DNI: 35481642

CRITERIO DE EXPERTO

Estimado (a): Olga Cecilia Tizón Calderón

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicio de investigación Titulada: **El procedimiento administrativo sancionador de la contraloría general de la república y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016**, que se presenta. Para alcanzar este objetivo se le ha seleccionado como experto (a) en la materia y necesito su valiosa opinión. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MA** : Muy adecuado.
- BA** : Bastante adecuado.
- A** : Adecuado
- PA** : Poco adecuado
- NA** : No Adecuado


N°	Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
I.	Redacción Científica					
1.1	La redacción empleada es clara, precisas, concisa y debidamente organizada	/				
1.2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	/				
II.	Lógica de la Investigación					
2.1	Problema de Estudio					
2.2.1	Describe de forma clara y precisa la realidad problemática tratada	/				
2.2.2	El problema se ha definido según estándares internaciones de la investigación científica	/				
2.2	Objetivos de la Investigación					
2.2.1	Expresan con claridad la intencionalidad de la investigación	/				
2.2.2	Guardan coherencia con el título, el problema, objeto campo de acción, supuestos y metodologías e instrumentos utilizados.	/				
2.3	Previsiones metodológicas					
2.3.1	Se ha caracterizado la investigación según criterios pertinentes	/				
2.3.2	Los escenarios y los participantes seleccionados son apropiados para los propósitos de la investigación	/				
2.3.3	Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos					
2.3.4	Los métodos y técnicas empleadas en el tratamiento de la información son propios del tipo de la investigación planteada.	/				
2.4	Fundamentación teórica y epistemológica					
2.4.1	Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al modelo.		/			
2.4.2	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas, sistematizadas en función de los objetivos de la investigación	/				
2.5	Bibliografía					
2.5.1	Presenta la bibliografía pertinente al tema y la correspondiente a la metodología a la investigación.	/				
2.6	Anexos					
2.6.1	Los anexos presentados son consistentes y contienen los datos más relevantes de la investigación	/				

III	Fundamentación y viabilidad del Modelo					
3.1.	La fundamentación teórica y epistemológica del modelo guarda coherencia con el enfoque sistémico y la nueva ciencia.	/				
3.2.	El modelo propuesto es coherente, pertinente y trascendente.	/				
3.3.	El modelo propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones.	/				
IV	Fundamentación y viabilidad de los Instrumentos					
4.1.	La fundamentación teórica guarda relación con la operacionalización de la variable a evaluar.	/				
4.2.	Los instrumentos son coherentes a la operacionalización de variables.	/				
4.3.	Los instrumentos propuestos son factibles de aplicarse a otras organizaciones, grupos o instituciones de similares características de su población de estudio.	/				

Mucho le voy a agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquiera de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

Considero que el instrumento cumple los criterios establecidos por la universidad.	

Validado por: Olga Cecilia Juarez Calderón
Especializado: Investigación
Categoría Docente: Auxiliar
Tiempo de Experiencia en Docencia Universitaria: 12 años
Cargo Actual: Docente
Fecha: Noviembre 2016


DNI: 05645443

CRITERIO DE EXPERTO

Estimado (a): José Muñoz Pacheco

Solicito apoyo de su sapiencia y excelencia profesional para que emita juicio de investigación Titulada: **El procedimiento administrativo sancionador de la contraloría general de la república y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos en la regional Amazonas, 2016**, que se presenta. Para alcanzar este objetivo se le ha seleccionado como experto (a) en la materia y necesito su valiosa opinión. Para ello debe marcar con una (X) en la columna que considere para cada indicador.

Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MA** : Muy adecuado.
- BA** : Bastante adecuado.
- A** : Adecuado
- PA** : Poco adecuado
- NA** : No Adecuado

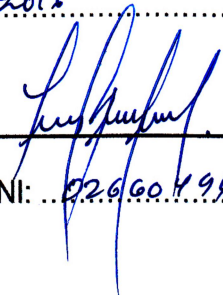
N°	Aspectos que deben ser evaluados	MA	BA	A	PA	NA
I.	Redacción Científica					
1.1	La redacción empleada es clara, precisas, concisa y debidamente organizada	X				
1.2	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X				
II.	Lógica de la Investigación					
2.1	Problema de Estudio					
2.2.1	Describe de forma clara y precisa la realidad problemática tratada	X				
2.2.2	El problema se ha definido según estándares internaciones de la investigación científica	X				
2.2	Objetivos de la Investigación					
2.2.1	Expresan con claridad la intencionalidad de la investigación	X				
2.2.2	Guardan coherencia con el título, el problema, objeto campo de acción, supuestos y metodologías e instrumentos utilizados.	X				
2.3	Previsiones metodológicas					
2.3.1	Se ha caracterizado la investigación según criterios pertinentes		X			
2.3.2	Los escenarios y los participantes seleccionados son apropiados para los propósitos de la investigación		X			
2.3.3	Presenta instrumentos apropiados para recolectar datos	X				
2.3.4	Los métodos y técnicas empleadas en el tratamiento de la información son propios del tipo de la investigación planteada.	X				
2.4	Fundamentación teórica y epistemológica					
2.4.1	Proporciona antecedentes relevantes a la investigación, como producto de la revisión de la bibliografía referida al modelo.	X				
2.4.2	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas, sistematizadas en función de los objetivos de la investigación	X				
2.5	Bibliografía					
2.5.1	Presenta la bibliografía pertinente al tema y la correspondiente a la metodología a la investigación.	X				
2.6	Anexos					
2.6.1	Los anexos presentados son consistentes y contienen los datos más relevantes de la investigación	X				

III	Fundamentación y viabilidad del Modelo					
3.1.	La fundamentación teórica y epistemológica del modelo guarda coherencia con el enfoque sistémico y la nueva ciencia.	✓				
3.2.	El modelo propuesto es coherente, pertinente y trascendente.	✓				
3.3.	El modelo propuesto es factible de aplicarse a otras organizaciones o instituciones.	✓				
IV	Fundamentación y viabilidad de los Instrumentos					
4.1.	La fundamentación teórica guarda relación con la operacionalización de la variable a evaluar.	✓				
4.2.	Los instrumentos son coherentes a la operacionalización de variables.	✓				
4.3.	Los instrumentos propuestos son factibles de aplicarse a otras organizaciones, grupos o instituciones de similares características de su población de estudio.	✓				

Mucho le voy a agradecer cualquier observación, sugerencia, propósito o recomendación sobre cualquiera de los propuestos. Por favor, refiéralas a continuación:

el instrumento es coherente en su forma y estructura.
Felicitaciones -

Validado por: Luis Muñoz Pacheco
Especializado: Investigación
Categoría Docente: Auxiliar
Tiempo de Experiencia en Docencia Universitaria: 21 años
Cargo Actual: Director
Fecha: 10 de noviembre 2016


DNI: 02660494

Anexo 3.

Prueba de confiabilidad de los instrumentos

Confiabilidad del instrumento: proceso administrativo sancionador

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,702	19

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
preg1	36,8500	49,292	,544	,658
preg2	37,5500	60,892	-,103	,721
preg3	37,4500	53,103	,455	,674
preg4	36,8500	51,187	,530	,664
preg5	37,5000	49,842	,500	,664
preg6	37,3500	57,608	,138	,702
preg7	37,2000	59,011	,008	,717
preg8	37,5500	50,471	,526	,663
preg9	37,5500	51,945	,515	,668
preg10	37,8000	55,958	,242	,694
preg11	37,1500	48,766	,623	,650
preg12	37,7500	59,039	,057	,707
preg13	37,2000	56,695	,257	,693
preg14	37,3500	56,239	,220	,696
preg15	36,9000	53,042	,285	,691
preg16	37,5500	62,576	-,244	,727
preg17	37,2500	56,092	,134	,708
preg18	37,0500	57,629	,124	,704
preg19	37,3500	55,082	,261	,692

Prueba de confiabilidad para el instrumento de la variable: conducta de los funcionarios y servidores públicos

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,733	16

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
preg1	40,0500	36,366	,302	,708
preg2	40,1500	37,924	,268	,715
preg3	39,8500	35,397	,340	,702
preg4	40,1500	34,239	,483	,679
preg5	39,9000	33,884	,400	,689
preg6	39,9000	34,305	,521	,675
preg7	40,5500	36,787	,372	,602
preg8	40,2500	35,671	,327	,704
preg9	40,5500	37,629	,241	,618
preg10	40,3500	41,818	,086	,655
preg11	40,7500	37,671	,275	,614
preg12	40,5000	42,474	,145	,670
preg13	40,7000	38,326	,210	,622
preg14	40,6000	38,042	,283	,614
preg15	40,4000	42,674	,162	,666
preg16	40,3500	35,818	,258	,617

Anexo 04: Matriz de consistencia

Problema	Objetivo general	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas de recolección
Problema General ¿De qué manera el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República se relaciona en la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016?	Objetivo general Determinar la relación del procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República en la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016 Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República desde la percepción de los Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016. • Determinar la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Regional Amazonas, 2016. • Establecer la relación entre el procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República y la conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos en la Regional Amazonas, 2016? 	No se ha considerado por ser descriptiva – propositiva.	Procedimiento administrativo sancionador	Fase instructiva	Recepción y evaluación del informe	Encuesta
					Inicio y desarrollo el procedimiento	
					Pronunciamiento	
					Reevaluación del pronunciamiento	
				Fase sancionadora	Evaluación del pronunciamiento	Encuesta
					Resolución del procedimiento sancionador	
					Requisitos de la resolución del pronunciamiento sancionador	
					Apelación	
					Tramites de recursos de apelación	
					Recursos de queja por no concesión del recursos de apelación	

			Conducta de los servidores públicos	Deberes de la función pública	Neutralidad	
					Transparencia	
					Ejercicio adecuado del cargo	
					Uso adecuado de los bienes del estado	
					Responsabilidad	
				Cumplimiento de las prohibiciones de la función pública	Ventajas indebidas	
					Mal uso de la información privilegiada	
				Conductas infractoras	Incumplimiento de las disposiciones del marco legal	
					Incurrir en acciones u omisiones	
					Negligencias	
Diseño	Población	Muestra				
Descriptiva correlacional	La población estuvo constituida por todos los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Amazonas, entre asistentes administrativos y jefes de área, las cuales suman un total de 220 trab	Se tomó como muestra a 51 trabajadores de la Municipalidad regional de Amazonas.				



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO


ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, **Carlos Cherre Antón** asesor del curso de desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis del estudiante: **Br. ELOY ALBERTO CALDERÓN VILLANUEVA**, Titulada: **EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN LA REGIONAL AMAZONAS, 2016**. Constató que la misma tiene un índice de similitud de 16%.

Verificable en el reporte de originalidad del programa *turnitin*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 21 mayo del 2018


Dr. Carlos Cherre Antón
Docente asesor de tesis
DNI: 40991682





CAMPUS CHICLAYO
Carretera Pimentel km. 3.5



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 07
Fecha : 31-03-2017
Página : 1 de 1

Yo Eloy Alberto Calderín Villanueva, identificado con DNI N° 42778254, egresado de la Escuela Profesional de Desarrollo de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "el procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República y su relación con la conducta de los funcionarios y servidores públicos a la regional Amazonas, 2016"

" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....


FIRMA

DNI: 42778254

FECHA: Chiclayo, 30 de Junio del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------